

BOLETÍN OFICIAL

JULIO 2016

Publicación Oficial

Intendente Municipal:

Darío Kubar

Secretaría de Gabinete
Secretaría Privada
Secretaría de Control de Gestión
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Economía
Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Planificación de Obras
Secretaría de Producción y Desarrollo
Secretaría de Salud
Secretaría de Seguridad
Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino
Omar Caballero
Juan Vidable
Ricardo Nuñez
Cdor. Cristian Brilloni
Prof. Graciela Del Río
Dr. Sergio Maffia
Dr. Alberto López
Arq. Miguel Domańsky
Dr. Armando Borches
Dr. Alberto Campos Carlés
Sergio Fernández Barrera
Pedro García

Honorable Concejo Deliberante

Presidenta: María Silvana Klajnberg

Secretario: Héctor Adán Gómez

Concejales

Arenas Julia J.
Alasi Analía Elisabeth
Berrondo Laura Graciela
Campi Alejandro Carlos
Cordero Alfredo R.
Cordone Marina L.

Dominguez Gómez Gastón A.
García Mauro Santiago
Ghirardi Diego Martín
Gómez Lidia S.
González Jorge Héctor
Graña Gonzalo A.
Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.
Maslowski Carmelo E.
Oegg Gladys Araceli
Paz Carlos A.
Polverini Walter Fabián
Torres Reinaldo Alberto

Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto N° 1.615 correspondiente al 1 de julio de 2016 hasta Decreto N° 1.908 correspondiente al 29 de julio de 2016

Fecha de impresión 15 de julio de 2016.



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

DECRETO N°: 1.615 – 01/07/16

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0186008/16, iniciado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL ANIVERSARIO NUMERO 30 DE LA FUNDACION CENTRO DE JUBILADOS DE ARISTOBULO DEL VALLE”, a realizarse el domingo 17 de julio de 2016, en esta Ciudad de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal: “EL ANIVERSARIO NUMERO 30 DE LA FUNDACION CENTRO DE JUBILADOS DE ARISTOBULO DEL VALLE”;

Que tal evento es importante ya que los Centros de Jubilados y Pensionados constituyen el ámbito natural para el desarrollo de múltiples actividades que permiten la expresión de los abuelos en todos sus niveles, la socialización de sus inquietudes, pero su mayor importancia está relacionada con la SOLIDARIDAD. Además, son espacios para la atención primaria de la salud, contención, recreación, esparcimiento e intercambio que permite resguardar nuestro patrimonio cultural; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL ANIVERSARIO NUMERO 30 DE LA FUNDACION CENTRO DE JUBILADOS DE ARISTOBULO DEL VALLE”, a realizarse el domingo 17 de julio de 2016, en esta Ciudad de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal**DECRETO N°: 1.616 – 01/07/16**

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0186.154/16, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL PROGRAMA DE CAPACITACION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE”, presentado ante la Dirección de Política Ambiental por el Técnico en Gestión Ambiental e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, solicita se declare de Interés

Municipal: “EL PROGRAMA DE CAPACITACION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE”;

Que el programa consiste en capacitar a jóvenes egresados del colegio secundario, y está orientado para que esta herramienta los ayude a obtener su primer empleo, logrando un pleno desarrollo certificado como auxiliar de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad. El mismo contiene introducción técnica y normativa tanto de leyes nacionales y provinciales, como resoluciones municipales sin perder el foco en una concientización a la problemática medioambiental que hoy es Política de Estado. Dicha introducción lleva a que los gobiernos municipales posibiliten una herramienta a los jóvenes, que pueda dictarse a través de la Secretaría de Producción, Industria, Medio Ambiente y Juventud. De esta forma se da un primer paso para zanjar diferencias culturales, sociales y económicas;

Que tal programa es de gran importancia porque ayuda a la concientización de la importancia del cuidado del medio, a la vez que enseña hábitos de higiene y seguridad;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL PROGRAMA DE CAPACITACION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal**DECRETO N°: 1.617 – 01/07/16**

VISTO:

El pedido formulado por la Director de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de General Rodríguez y avalado por Departamento Ejecutivo de reconocer y declarar “Vecino Ilustre” de nuestra ciudad al Sr. Jesús Omar OJEDA; y

CONSIDERANDO:

Que resulta particularmente grato al Partido de General Rodríguez homenajear a vecinos que tienen un buen accionar y brindarle los honores correspondientes a su persona;

Que, en la persona del Señor Jesús Omar OJEDA este Municipio pretende reconocer a todos aquellos vecinos de nuestra ciudad que se comprometen día a día a denunciar hechos

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

que ayuden a mejorar la seguridad y la transparencia institucional;

Que el buen accionar ciudadano y comprometido del referido Sr. OJEDA en denunciar acciones sospechosas lograron descubrir un caso de corrupción que involucra al ex Funcionario José López;

Que en virtud del artículo 3° de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2008 promulgada por Decreto N° 796/08 del Departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante al Señor Jesús Omar OJEDA “Vecino Ilustre” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en atención al buen accionar ciudadano y comprometido al denunciar acciones sospechosas.

ARTICULO 2°: Entréguese copia del presente Decreto a Don Jesús Omar OJEDA.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.618 – 01/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0183842/16, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL OLIMPIADA POR EL RECONQUISTA 2016”,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un programa de educación ambiental orientado a alumnos de 4° año de la secundaria de escuelas comprendidas en la Cuenca del Rio Reconquista;

Que tiene por objetivo promover en los jóvenes la adquisición de conocimientos sobre el medio ambiente, sus problemas y la forma de diseñar soluciones, desarrollando su comportamiento social, cívico y político. Involucrar a cada escuela participante en el diseño e innovación de propuesta concreta en torno a paliar la contaminación del Reconquista. Dar a conocer las propuestas de cada escuela, generadoras de valor para el medio ambiente y la sociedad en su conjunto.

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL OLIMPIADA POR EL RECONQUISTA 2016”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.619 – 01/07/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Ariel Ubaldo Godoy, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal ARIEL UBALDO GODOY (D.N.I. N° 27.818.353 - CLASE 1980), Legajo Interno N° 3734, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 1° de Junio de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.620 – 01/07/16

VISTO:

La renuncia presentada por la señorita Isabel Soledad Prati Silva, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 1º de Junio de 2016, la renuncia presentada por la señorita ISABEL SOLEDAD PRATI SILVA (D.N.I.Nº: 36.414.029 - CLASE 1991) - Legajo Interno Nº:3358 - CATEGORIA XIV (CATORCE) del Agrupamiento "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.622 – 01/07/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Julio de 2016 al señor LUCIO SALVADOR RAFFO (D.N.I. Nº: 40.375.100 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.942, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.623 – 01/07/16

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Celestino Vicente Ferrari, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor CELESTINO VICENTE FERRARI (D.N.I. Nº: 05.222.245 – CLASE 1947) - Legajo Interno Nº: 1.906, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 30 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.624 – 01/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Andrés Gabriel Costa, quien se desempeña como Personal Administrativo en Tesorería, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 21 de Junio de 2016, al agente Municipal ANDRES GABRIEL COSTA (D.N.I. Nº: 25.294.693 - CLASE 1976) CATEGORIA XVI (DIECISEIS), Legajo Interno Nº:3081, quien se desempeña como Personal Administrativo en Tesorería, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO Nº: 1.625 – 01/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos por el cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" al Personal que se desempeña en la Tesorería Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º Inciso III de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171/15;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor del agente ANDRES GABRIEL COSTA (D.N.I. Nº: 25.294.693- CLASE 1976), a partir del día 21 de Junio de 2016, en el ámbito de la Tesorería Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Pro-gramática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.626 – 01/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Irma Rosa Sueldo, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Julio de 2016, a la agente Municipal IRMA ROSA SUELDO (D.N.I. Nº: 12.251.647 - CLASE 1958) CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), Legajo Interno Nº:2670, quien se desempeña como

Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110110000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.627 – 01/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Elizabeth Berenice Varela, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Julio de 2016, a la agente Municipal ELIZABETH BERENICE VARELA (D.N.I. Nº: 92.777.364 - CLASE 1966) CATEGORIA XIV (CATORCE), Legajo Interno Nº: 2992, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110110000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.628 – 01/07/16

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente municipal 4050-180583; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto por el inciso 5° del Artículo 94° del Decreto Ley 6769/58, corresponde proceder a la confección de la Lista de Mayores Contribuyentes;

Que dicha lista debe ser conformada en base al listado dispuesto en el Decreto 802 del Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la Lista de Mayores Contribuyentes estará integrada por las personas que se detallan a continuación:

Orden	Apellido y Nombres	DNI
BLOQUE CAMBIEMOS		
TITULARES:		
1	PIATTI, JORGE ALBERTO	4.371.126
2	SALGADO, Néida Olga	4.077.412
3	PIN, Jorge Alberto	8.037.991
4	BERROCAL, evaristo	8.037.988
5	FORMENTO NIBER, Juan Jesús	4.917.603
6	GORBARAN, Juan Félix	4.663.216
SUPLENTE		
1	MAUREGUI, Enrique Pedro	10.530.164
2	SANCHEZ, Norberto Argentino	5.254.903
3	CLARO, Gastón César	23.548.216
4	KUBAR, Jorge Omar	13.670.145
5	VILLALBA, Ana María	16.077.685
6	TORRES, Eduardo Raúl	12.737.668
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA: NO PROPONEN		
BLOQUE FRENTE RENOVADOR PERONISTA: NO PROPONEN		
BLOQUE FRENTE RENOVADOR		
TITULARES:		
1	CALGARO, María del Rosario	5.579.849
2	FRECCERO, Néstor Raúl	7.740.900
3	PEREZ, Susana María del Rosario	4.547.881
SUPLENTE		
1	ZABALA, María Soledad	26.377.274
2	Blanco, María Cristina	4.729.255
3	Santangelo, Angel Claudio	33.074.918
BLOQUE SOCIALISTA DEL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA		
TITULARES:		
1	HAYDEN, Juan Ignacio	26.658.619
SUPLENTE		
1	BRANCE MARIA CRISTINA	6.712.062
COMPLETAN LA LISTA, SIN ASIGNACION A BLOQUES:		
Dec.n°:1.628///	
///...2.-		
1	ABAD, Alejandra Silvia	26.148.014
2	GUZMAN, María Elena	5.124.840
3	CUELLO, Yésica Daniela	33.348.580
4	MARQUEZ, Marcela Leticia	21.497.809
5	Di PAOLA, Antonio Ramón	12.251.535
6	BLANCO, Roberto Claudio	17.888.480

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

7	CONFORTI, Héctor	21.499.933
8	ZAVAGNA, Juan Carlos	13.310.578
9	GONZALEZ, Hector Aurelio	12.748.317
10	FRANZE, Agostina	39.765.083
11	SANCHEZ, Audelina	4.832.473
12	FLOREZ, Isabel Luján	29.209.431
13	RODRIGUEZ, Graciela Alicia	12.251.417
14	JAIMES Jorge Oscar	8.487.146
15	PALACIOS, Omar Hector	13.670.026
16	SILVA, Gisela Celeste	33.348.553
17	VILLALBA, Susana Isabel	5.941.499
18	ROLAN, Elida Alcira	4.547.870
19	VALLEJOS, Carolina E	27.621.530

ARTICULO 2º: Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.629 – 04/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.153/16, iniciado por el Señor Daniel Eduardo Bronzoni (D.N.I. N° 24.484.735), por el cual solicita el reintegro del importe abonado por error en el período 1°,2°,3°,4° y 5° Año 2012, respecto al pago del Impuesto Patente al Automotor, correspondiente al vehículo Dominio DRQ 772, cuyas cuotas habían sido canceladas a través del sistema BAPRO MEDIOS DE PAGOS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuota mediante el sistema de BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. y nuestra Tesorería Municipal;

Que a fjs. 4 a 9 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia por la Subdirección de Descentralización Tributaria, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer el reintegro al Señor DANIEL EDUARDO BRONZONI (D.N.I. N° 24.484.735), de la suma de Pesos MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.535,25), por

las consideraciones expresadas en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación resultante del reintegro en cuestión, será imputada a la Partida Jurisdicción: 1110103000 – Cuenta de Recursos: 12.2.15.00 -“Impuesto Automotor Descentralizado” del Cálculo de Recursos Vigentes.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Tesorería Municipal a los fines correspondientes y notifíquese al solicitante por intermedio de la Subdirección de - - -Descentralización Tributaria.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.630 – 04/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.717/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a obra de reparación eléctrica en la E.P. N° 21; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos VENTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 21.800.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.631 – 04/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.510/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a Refacción de Cocina-Comedor en la E.P. N°:10; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 96.489,36.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.03.00

– 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.632 – 04/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.006/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. David Emanuel ROBLEDO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor DAVID EMANUEL ROBLEDO por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.633 – 04/07/16

VISTO:

El Expediente N°:4050-183.196/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ricardo Alberto Domínguez, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor RICARDO ALBERTO DOMINGUEZ, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.634 – 04/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor GABRIEL ALBERTO ESPOSITO (D.N.I. N°: 38.524.185 – CLASE 1993) Legajo Interno N°: 4016, a partir del día 1 de Junio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Educación Física en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) horas semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 2.599,02).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.635 – 04/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-186.864/16, iniciado por quién suscribe, a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el lanzamiento del Programa “EL ESTADO PRESENTE EN TU BARRIO”, dónde los vecinos podrán realizar -gratuitamente- trámites de documentación, prestaciones sociales, y consultas sobre clínica médica, pediatría y vacunación, entre otras cosas, el que se llevará en el denominado Predio La Estación, sito en Intendente Manny, entre 25 de Mayo y Benjamin Páez, de ésta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que EL ESTADO PRESENTE EN TU BARRIO, es un programa cuyo objetivo general es acercar a los vecinos diferentes servicios y facilitar la realización de variados trámites de documentación, prestaciones sociales etc.;

Que dentro de los Servicios Específicos que brinda “El Estado Presente en tu Barrio”, se encuentran: RENAPER: Ministerio del Interior – Pondrá a disposición una Unidad Móvil de Documentación, para la realización de Trámites del Nuevo DNI; Actualización de 14 años; Cambio de domicilio; Rectificaciones; Pasaporte Mayores. REGISTRO DE LAS PERSONAS – Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: quienes tomarán trámites de Solicitud de Partidas; Inscripciones tardías (Programa Derecho a la Identidad de la Niñez); DNI en casos excepcionales ancianidad, invalidez, discapacidad; Decreto 1824 – Certificaciones y Rectificaciones.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE NACIÓN: Pondrá a disposición un grupo de asistentes sociales que asesorará sobre los Programas en General y brindarán diferentes charlas.

CAMPAÑA DE REGISTRO SUBE: Registro por tarifa social sobre boletos de trenes y colectivos destinados a jubilados y pensionados, personal de trabajo doméstico, excombatientes y beneficiarios de 4 planes sociales; Asignación Universal por Hijo; Asignación por Embarazo del Programa Jefes y Jefas de Hogar y del Plan Progresar; Argentina Trabaja y Ellas Hacen, Monotributo Social y Pensiones no contributivas.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

IPS: Se podrán efectuar consultas previsionales (inicio y seguimiento de trámites, Jubilaciones y Pensiones IPS); Juegos de Destreza y Agilidad Mental; Consultas sobre nutrición Saludable; cuidados de la salud en general. Se efectuarán visitas a Varios Centros de Jubilados.

SALUD PROVINCIA: Atención odontológica; Atención Clínica y Pediátrica. Charlas y/o Talleres de Prevención y promoción de la Salud (Adicciones, Salud Activa, Promotores de Salud, RCP).

ANSES: Los beneficios que se podrán tramitar en el puesto de atención, con la correspondiente documentación, son los siguientes:

- Progresar: Original y fotocopias de la Partida de nacimiento y DNI del titular y de los documentos de los padres (por si no figuran en la partida de nacimiento). Formulario de solicitud y acreditación de escolaridad debidamente confeccionado con el sello de la institución de donde es alumno regular.

- Hogar: Original y fotocopia del DNI del titular, y formulario de solicitud del subsidio debidamente confeccionado.

- ADP: Original y fotocopia del DNI y partidas que acrediten el vínculo de todo el grupo familiar.

- Ayuda Escolar: Original y fotocopias de la partida de nacimiento y DNI de la persona titular y de los documentos de los padres (por si no figuran en la partida de nacimiento). El formulario debe estar debidamente confeccionado, con el sello de la institución de donde el menor es alumno regular.

Dec. n°: 1.635/16

...///

///...2.-

- Reclamo UVHI: Original y fotocopia de la partida de nacimiento de los menores y de los DNI del grupo familiar.

- Embarazo UVHI: Original y fotocopia del DNI de la madre. En esta prestación, lo que necesitamos es que el formulario esté debidamente confeccionado por el médico (la fecha probable de parto y los datos del médico legibles) para las altas (rubro 2). Cuando el bebé nace se debe presentar la partida de nacimiento con el formulario debidamente confeccionado en el rubro 3. El formulario de embarazo se presenta 2 veces, primero a las 12 semanas de gestación y luego una vez que nació el bebé.

- Libretas Asignación Universal: Libreta de Salud y Educación debidamente cumplimentada o formulario debidamente confeccionado por

Salud y por el establecimiento educativo en caso de corresponder (a partir de los 5 años).

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA de BUENOS AIRES: Efectuará asesoramiento general de Programas Envión, Más vida, Tercera Edad y Discapacidad. Asimismo se sumará la participación del Organismo provincial de Niñez y Adolescencia con actividades recreativas para niños.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL: Contará con 2 carpas, una de las cuales estará destinada a la atención al público, donde se informará a los interesados acerca de los planes y prestaciones que éste ofrece. El operativo consistirá en asistir las consultas de los interesados, cargar la historia laboral y derivarlos con un turno a la Oficina de Empleo (OE) que corresponda. En este caso, las personas serán derivadas mayormente a la Oficina de Empleo de Tres de Febrero con quien ya se articuló este procedimiento.

Por otro lado, en la carpa destinada al dictado de charlas, personal de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Conurbano Norte brindarán charlas informativas acerca de los programas del ministerio, a la vez que charlas con empleadores pymes de la zona para que conozcan los instrumentos que brinda el MTEYSS.

SEDRONAR: Llevará a cabo diferentes Talleres, Juegos y Charlas para reflexionar sobre el consumo.

PAMI: Efectuará los siguientes trámites: Afiliación a Pami; Cambio de médico de cabecera y de prestadores; Emisión de credenciales y constancias de afiliación; Empadronamiento de personas con diabetes; Solicitud de audífonos; Solicitud de anteojos; Solicitud de elementos de fisioterapia (silla de ruedas, cama ortopédica, bastones, muletas); Solicitud y renovación de medicamentos sin cargo (hasta 5); Solicitud de pañales y ostomía.

NIÑEZ: Estará a cargo del área Recreación para todos los niños que concurren.

Que ésta campaña constituye en definitiva un programa de servicios y prestaciones integrales dirigido a toda la población de General Rodríguez, con el efecto de favorecer y facilitar la realización de trámites, consultas y servicios varios, por lo que dicho acontecimiento constituye un evento de interés municipal para ésta ciudad;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa "EL ESTADO PRESENTE EN TU BARRIO".

Dec. n°: 1.635/16

...///

///...3.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.636 – 04/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0186.218/16, iniciado por el Sr. Director de Informática, mediante el cual solicita la contratación del Sr. Gambarrutta Damián Pablo, DNI. 23.176.726, para la instalación, configuración, e implementación, de la plataforma de virtualización, hipervisores y la infraestructura de máquinas virtuales hospedada en el servidor que designe la Dirección de Informática, con una contraprestación de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Director de Informática, solicita la contratación del Sr. Gambarrutta Damián Pablo, DNI. 23.176.726;

Que a fs. 02, 03, obra modelo del contrato a firmarse;

Que a fs. 04, 05 y 06 obra fotocopia del DNI, y copia de inscripción en la AFIP del solicitante;

Que a fs. 08 se remiten las actuaciones al Contador Municipal, a los fines de que efectúe la readecuación presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 09, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes de la contratación, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2016: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00, Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Dispónese contratar al Sr. Gambarrutta Damián Pablo, D.N.I. N°: 23.176.726, con domicilio en la calle General Savio Nro. 838 de Los Polvorines, del Partido de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Buenos Aires, para la instalación, configuración, e

implementación, de la plataforma de virtualización, hipervisores y la infraestructura de máquinas virtuales hospedada en el servidor que designe la Dirección de Informática.

ARTICULO 2º: Fíjese el monto de la prestación en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes de la contratación, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2016: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00, Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.637 – 05/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.530/16, mediante el cual el Señor ASSELBORN, Roque (DNI N°: 17.086.681), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CSE 338, en virtud de la discapacidad de su hija Sra. ASSELBORN, Florencia Denisse (DNI N°: 35.723.490) según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-186.530/16 el peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que el Sr. ASSELBORN, Roque (DNI N° 17.086.681) es propietario del vehículo Marca:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC 1.6 /1999, Motor: UVC002944, Dominio: CSE 338; Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N°: 4050-186.530/16 la discapacidad de la hija del solicitante Señora ASSELBORN, Florencia Denisse, (D.N.I. N° 35.723.490.-), domiciliado en Pto. Algarrobo N° 589, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor ASSELBORN, Roque (DNI N° 17.086.681), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC 1.6 /1999, Motor: UVC002944, Dominio: CSE 338.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.638 – 05/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-182.982/16, iniciado por el Secretario Privado a solicitud del Secretario de Seguridad, mediante el cual solicita la adquisición de viandas para el abastecimiento de los estudiantes de la Escuela de Policía Local, para así brindar una correcta alimentación para su sano desempeño y de acuerdo al Concurso de Precios N° 4/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 8 del expediente N° 4050-182.982/16 obra la solicitud de pedido N° 1.532 del ejercicio 2016, correspondiente a la provisión de viandas alimenticias para poder cumplimentar con la alimentación de los integrantes de la Escuela de Policía Local de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, según se detalla a fs. 8 se exhibe un detalle de cada uno de los ítems de las provisiones a necesitar;

Que a fs. 09 del citado expediente se encuentra agregada la solicitud de Gastos por un valor de

PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 268.500,00.-);

Que se invitó por la oficina de compras a distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones;

Que a fs. 13 a 17 se encuentran los pedidos de cotización por las mismas;

Que a fs. 21 se encuentra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 4/2016 de fecha 09/06/2016, para la provisión de viandas para la Escuela de Policía Local de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 19 se encuentra la comparación de ofertas de las diferentes firmas SALINAS FERNANDO por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 261.800,00.-), TASSONE y MANCINELLI S.H. por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 263.956,00.-) y BUSTOS PABLO GABRIEL por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 267.960,00.-);

Que a fs. 22 el jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "SALINAS FERNANDO" por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS;

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 04/2016, para la adquisición de viandas alimenticias destinadas a la Escuela de Policía Local de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 261.800,00.-).

Dec. n°: 1.638/16
...///

///...2.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/2016 a la firma "SALINAS FERNANDO", con domicilio en Vicente López y Planes N° 411 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de viandas alimenticias a los efectos de poder cumplimentar con la entrega de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

viandas alimenticias a los estudiantes de la Escuela de Policía Local de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 261.800,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 261.800,00) que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1488 y N° 1-1773.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.639 – 05/07/16

VISTO:

El Decreto N°: 1.149/16 mediante el cual se dispuso dar de baja la contratación correspondiente a la Sra. Galanes Madonia Carla Agustina, otorgada por el Decreto N°: 274/16; y

CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error el Decreto de baja llevó como fecha 4 de Abril de 2016, cuando lo que correspondía era 4 de Mayo de 2016;

Que el referido error fue subsanado dictando el acto administrativo pertinente en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°: 1.149 de fecha 4 de Abril de 2016 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°: 1224;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°: 1.149 de fecha 4 de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 1224 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.640 – 06/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0186249/16, mediante el cual el Secretario de Servicios Públicos solicita se arbitren los medios necesario para llevar a cabo el Alquiler de Una (1) Retroexcavadora sobre neumáticos, de capacidad máxima de balde de 1,5m3, para la realización de limpieza de zanjas, cunetas y canales pequeños en distintos barrios, a los fines de evitar futuras inundaciones, con más los problemas de anegamiento y contaminación que ello acarrea, y conforme éste municipio no cuenta con tal maquinaria, se sugiere a tal fin la realización de un concurso de precios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente N° 4050-0186249/16 obra la solicitud del Pedido de alquiler de una RETROEXCAVADORA sobre neumáticos, de capacidad máxima de balde de 1,5 m3, la que se fundamenta en los reclamos realizados por los vecinos de distintos barrios, y la escasa maquinaria de ese estilo que posee la comuna, la cual se utilizaría para la limpieza de zanjas, cunetas y canales pequeños en distintos barrios por un período determinado. Asimismo por razones de evacuación de aguas de lluvia (desagües a cielo abierto), puesto que al no llevarse a cabo los mantenimientos referidos en determinadas áreas, se corre el peligro de inundaciones lo que generaría a su vez problemas de anegamiento y contaminación;

Que a fs. 03 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento el pedido de alquiler de una retroexcavadora con un gasto de \$270.000,00, correspondiente a 450 horas de trabajo y conforme a los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N°30/15, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$68.926,00 y hasta \$344.653,00 se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 05 el Contador Municipal informa la partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

Que, a fs. 07, el señor jefe de Compras solicita que se elabore el pertinente acto administrativo del Concurso de Precios N°8 mediante Decreto correspondiente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 8/16, según detalla a fs. 02 del expediente N° 4050-186249/16 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, serán imputadas en forma preventiva conforme a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Servicios Públicos; Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación; Partida: 3.2.2.0, Alquiler de Maquinaria, equipos y Medios de Transporte; Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Pedro G. Garcia, Secretario de Servicios Públicos

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.641 – 06/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-0186.765/16, iniciado por la Secretaria de Salud, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “*Jornada de Donación Voluntaria de Sangre*”, que se llevará a cabo el día 07 de Julio de 2016 organizada por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal de Agudos Vicente López y Planes en la sede del recinto de H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el pedido formal efectuado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal de Agudos Vicente López y Planes;

Que dicho evento lo vienen desarrollando desde el año 2012 en dos jornadas anuales;

Que la sangre es un recurso estratégico que permite restablecer la salud y la donación periódica apunta a una transformación habitual de la población;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “*Jornada de Donación Voluntaria de Sangre*”, que se llevará a cabo el día 07 de Julio de 2016, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.642 – 06/07/16

VISTO:

El Expediente N°:4050-0186.528/16, iniciado por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el “*Proyecto de Narradoras Sociales de la Biblioteca Municipal*”, organizado por la Dirección del Museo de esta Municipalidad de General Rodríguez y referente al Bicentenario de la Patria denominado “*200 años de la Independencia – El camino de la Patria libre e independiente*”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el pedido formal efectuado y a fojas 03-08 obra el proyecto original presentado por la Jefa de Museo Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de General Rodríguez;

Que dicho proyecto apunta a sumar gente al mundo de las letras y que tomen conocimiento de los valores patrios en este bicentenario de la Patria que se aproxima;

Que encontrándonos cerca del 09 de Julio, todos los proyectos que tienden a divulgar y fomentar los valores patrios es sumamente valorable por este municipio;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*Proyecto de Narradoras Sociales de la Biblioteca Municipal*”, organizado por la Dirección del Museo de esta Municipalidad de General Rodríguez y referente al Bicentenario de la Patria denominado “*200 años de la Independencia – El camino de la Patria libre e independiente*”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.643 – 06/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-0186.727/16, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la “*Primera Reunión de la Mesa Local contra las Violencias*”, que se llevará a cabo el día 6 de Julio de 2016 organizada por la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Dirección de Asistencia a la Víctima y Género en el S.U.M. de la Casa de Cultura de la Municipalidad de General Rodríguez; y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el pedido efectuado por la Dirección de Asistencia a la Víctima y Género de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que dicho evento apunta a la concientización en la lucha contra la violencia de todo tipo;

Que es de suma importancia que la población tome conciencia de la lucha contra la violencia de cualquier tipo, y que la ciudadanía en general se involucre en dicha problemática;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Primera Reunión de la Mesa Local contra las Violencias", que se llevará a cabo el día 6 de Julio de 2016, en el S.U.M. de la Casa de Cultura de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.644 – 06/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente n° 4050-0186.519/16, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social, peticiona el alta del contrato de locación de obra para la Sra. Martino Rita Gabriela DNI. 18.580.890, con domicilio en la calle Mansilla 835, del Partido de General Rodríguez, para los meses de junio hasta diciembre de 2016, donde realizara tareas en el Área de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Martino Rita Gabriela, DNI n° 18.580.890, cumplirá una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en el área de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 11 el Contador Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones desde el mes de julio a diciembre del 2016;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar por el periodo comprendido entre 1º de julio de 2016 y hasta el 30 Diciembre de 2016, a la Sra. Martino Rita Gabriela, DNI n° 18.580.890, domiciliada en la calle Mansilla 835 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, (B), *para desempeñarse en el área de Desarrollo Social*".

ARTICULO 2º. Fijase el monto de la prestación mensual en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática. 60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos. Del Niño. Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provinciales con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa de responsabilidad Social Compartida "Enviñón".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.645 – 07/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto 1359 de fecha 31 de Mayo de 2016, el cual ya había sido asignado y utilizado correctamente en forma previa;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular y dar de baja la hoja N°:1.458 del Registro de Decretos correspondiente al Ejercicio 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 1.458 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.646 – 07/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.883/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a refacción de los baños de la E.S.B. N° 15; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 659.117,89.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.647 – 07/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.882/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la realización de la etapa final de electricidad en la E.P. N° 20 y E.S.B. N° 10; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON TRES CENTAVOS (\$ 621.523,03.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.648 – 07/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.777/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la adquisición de equipamiento para comedor de Jardín de Infantes N° 905, 906, 908, 912, 915, 917, 921, E.P. N° 5, E.S.B. N° 8. E.P. N° 22 y E.E.S. N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200.-) pagaderos por única vez, cuyos

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.649 – 11/07/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefa de Proyectos Educativos (Interina), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Junio de 2016 en el cargo de Jefa de Proyectos Educativos (Interina) a la Señorita SOFIA CARLA TUCCI (D.N.I. N°: 34.585.312 – CLASE 1989), Legajo Nro 4013, dependiente de la

Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.650 – 11/07/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Políticas Socioeducativas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Junio de 2016 en el cargo de Coordinador de Políticas Socioeducativas, Clase III, al Señor SERGIO ROBERTO LUCERO (D.N.I. N°: 13.012.151 – CLASE 1957), Legajo Nro 4012, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.651 – 12/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-186.521/16, iniciado por el Secretario de desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ, la intervención de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y el pedido de declaración de Interés Municipal del “Primer Encuentro de Fútbol Social”, que se llevará a cabo el día 31 de Julio de 2016, en el Polideportivo Municipal de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, Ricardo Norberto NUÑEZ;

Que a fojas 4 la Directora de Deportes, Elida Rita LAMBRUSCHINI considera viable la solicitud;

Que a fojas 5 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a cargo de María Graciela del RIO de RAPELA, toma vista de lo actuado;

Que a fojas 6 el Intendente Municipal solicita se declare de Interés Municipal el evento;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Primer Encuentro de Fútbol Social”, que se llevará a cabo el día 31 de Julio de 2016, en el Polideportivo Municipal de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.652 – 12/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-186.523/16, iniciado por la Asociación Patinadores Metropolitanos (Personería Jurídica N° 1718641/35141/2003), y que la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal el “Torneo Metropolitano INDOOR 2016” que se llevará a cabo los días 16 y 17 de Julio de 2016, en el Polideportivo Municipal de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta el pedido efectuado por la Asociación Patinadores Metropolitanos (Personería Jurídica N° 1718641/35141/2003);

Que a fojas 7 consta la nota remitida por la Directora de Deportes compartiendo los fundamentos de la nota original;

Que a fojas 8 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a cargo de la Sra. María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el evento;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Torneo Metropolitano INDOOR 2016”, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de Julio de 2016, en el Polideportivo Municipal de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.653 – 13/07/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-0.181.847/2016 mediante el cual el Departamento Ejecutivo conjuntamente con la Secretaría de Planificación de Obras solicita llamar a licitación pública a fin de realizar la obra consistente en la construcción del Hospital Oftalmológico, Odontológico y Medicina Laboral en el Partido de General Rodríguez, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el funcionamiento en el Partido de Gral. Rodríguez del Hospital Oftalmológico, Odontológico y Medicina Laboral; Que a fs. 3/11 constan planos de planta de ubicación, planta general, memoria descriptiva y cómputo métrico;

Que a fs. 13/49 obra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública, cuyo llamado se promueve; Que a fs. 51/53, consta memoria descriptiva de la obra;

Que a fs. 55 el Jefe de Compras hace saber que el presupuesto de la Obra es de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-) y el plazo para la misma de ciento ochenta (180) días; y que corresponde asignar el Número de Licitación Pública Número 2/2016, conforme lo establecido

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

por el art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según se desprende del informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 56, las obras serán financiadas con el aporte de fondos afectados por Resolución n° 177 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la suma indicada será imputada preventivamente en la partida prevista en el artículo 2° del Decreto Municipal n° 1.494/16 de fecha 10 de junio de 2016;

Que a fs. 57 consta la imputación en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.51.00: Ampliaciones edilicias; Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Recurso; 11.9.15.00 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura”;

Que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Pública n° 2/2016 para realizar la obra consistente en la construcción del Hospital Oftalmológico, Odontológico y Medicina Laboral en el Partido de General Rodríguez, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por un presupuesto oficial de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-).

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 13/49 del Expediente n° 4050-0.181.847/2016, y fijase el valor del mismo en la suma de Pesos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Siete (\$ 20.877.-) el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

Dec.n°:1.653/16

...///

///...2.-

ARTÍCULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de agosto de 2016, a las 9:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.51.00: Ampliaciones edilicias; Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Recurso; 11.9.15.00 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura”.

ARTÍCULO 5°: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.

ARTÍCULO 6°: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.654 – 13/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-181.848/2016 mediante el cual el Departamento Ejecutivo conjuntamente con la Secretaría de Planificación de Obras solicita llamar a licitación pública a fin de realizar la obra consistente en el mejoramiento de calzadas y calles en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/35 obra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública, cuyo llamado se promueve;

Que a fs. 36/39 consta el Cómputo y Presupuesto para el mejoramiento de caminos por la suma total de \$ 2.551.200;

Que a fs. 40, consta memoria descriptiva de la obra;

Que a fs. 42 el Jefe de Compras hace saber que el presupuesto oficial de la Obra es de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos (\$ 2.551.200.-), y que corresponde asignar el Número de Licitación Pública Número 3/2016, conforme lo establecido por el art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según se desprende del informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 43 las obras serán financiadas con el aporte de fondos afectados por Resolución n° 177 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y la suma indicada será imputada

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

preventivamente en la partida prevista en el artículo 2º del Decreto Municipal nº 1.494/16 de fecha 10 de junio de 2016;

Que a fs. 44 consta la imputación en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.77.00: Bacheos, entoscado y consolidación de la red vial; Partida: 4.2.2.0. Construcción en Bienes de Dominio Público; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Recurso; 11.9.15.00 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura”;

Que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 3/2016 para realizar la obra consistente en el mejoramiento de calzadas y calles en el Distrito de General Rodríguez, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos (\$ 2.551.200).-

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 4/35 del Expediente Nº 4050-181.848/2016, y fijase el valor del mismo en la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$ 3.428.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

Dec. n°: 1.654/16
...///

///...2.-

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de agosto de 2016, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.77.00: Bacheos, entoscado y consolidación de la red vial; Partida: 4.2.2.0. Construcción en Bienes de Dominio Público;

Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Recurso; 11.9.15.00 Fondo Municipal de Fortalecimiento de Infraestructura.

ARTICULO 5º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 1º de la Ley 13.753.

ARTICULO 6º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.655 – 13/07/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-187.003/2016 mediante el cual se solicita llamar a licitación pública a fin de realizar la obra consistente en la construcción de un salón de usos múltiples en el sector industrial planificado, según planos de anteproyecto, memoria descriptiva y cómputo agregadas en autos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/38 consta memoria descriptiva de la obra;

Que a fs. 40/87 obra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública, cuyo llamado se promueve;

Que según se desprende del informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 89, el presupuesto oficial asciende a Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 6.600.000.-);

Que a fs. 90 consta la imputación en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.51.00: Ampliaciones edilicias; Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado; Fuente de Financiamiento: 133 Nacional Afectado, 131 Municipal afectado; Recurso; 17.2.01.76- Aporte para construcción de SUM en SIP. \$ 3.000.000.-; 35.1.01.25 Venta de Tierras y Terrenos. 3.600.000;

Que a fs. 92 el Jefe de Compras hace saber que el presupuesto oficial de la Obra es de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 6.600.000.-) y que corresponde asignar el Número de Licitación Pública Número 4/2016, conforme lo establecido por el art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 4/2016 para realizar la obra consistente en la construcción del Salón de Usos Múltiples en el Sector Industrial Planificado, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por un presupuesto oficial de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 6.600.000.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 40/87 del Expediente Nº 4050-187.003/16 y fijase el valor del mismo en la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 7.477.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de agosto de 2016, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

Dec. n°: 1.655/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.51.00: Ampliaciones edilicias; Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado; Fuente de Financiamiento: 133 Nacional Afectado, 131 Municipal Afectado; Recurso; 17.2.01.76 – Aporte para construcción de SUM en SIP \$ 3.000.000.-; 35.1.01.25 Venta de Tierras y Terrenos \$ 3.600.000.

ARTICULO 5º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.

ARTICULO 6º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.656 – 13/07/16

VISTO:

El Decreto Nº: 1.619/16 por el cual se dispuso la desafectación del Régimen Horario de 40 Horas Semanales del agente municipal Ariel Ubaldo Godoy a partir del día 1º de Junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente y por un error de interpretación en la solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, corresponde rectificar dicho Decreto;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 1.619/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº389/16, mediante el cual se dispone desafectar del Régimen Horario de 40 Horas Semanales al agente municipal ARIEL UBALDO GODOY (D.N.I. Nº: 27.818.353 – CLASE 1980), Legajo Interno Nº: 3734, quien se desempeña en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 1º de Junio de 2016”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.657 – 14/07/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-184.976/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Eduardo Raúl Merlo, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor EDUARDO RAUL MERLO por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.658 – 14/07/16

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-183.185/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Inés Rosa María Ordoñez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora INES ROSA MARIA ORDOÑEZ por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.659 – 14/07/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-187.228/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente al mantenimiento de la E.P Nº16; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz

fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000.00-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.660 – 14/07/16

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-187.227/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente al mantenimiento del Jardín de Infantes Nº 912; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.00-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.661 – 14/07/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-0.186.778/2016, iniciado por la “Asociación de Fútbol Infantil General Rodríguez”, mediante el cual hace saber de la participación de la Delegación que representará a esta ciudad de General Rodríguez en el Torneo de Fútbol a Nivel Provincial a desarrollarse en la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la participación de la Delegación de Fútbol infantil que representará a este Partido de General Rodríguez en el Torneo a desarrollarse en la ciudad de San Nicolás;

Que la Delegación participará los días 17 de julio/16 al 24 de julio/16;

Que la Clase 2005, es la categoría participante;

Que el campeonato provincial a desarrollarse en la ciudad de San Nicolás que se lleva a cabo todos los años trae aparejado, además del atractivo deportivo, las diversas vivencias y emociones que los chicos puedan compartir.

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de la Delegación de la Asociación de Fútbol Infantil que representará a esta ciudad de General Rodríguez en los Torneos de Nivel Provincial, a desarrollarse los días 17 al 24 de julio de 2016 en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.662 – 14/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-185.275/16, iniciado por la Sra. GALLARDO, Marta Ester, (D.N.I. N° 4.613.631.-), mediante el cual solicita la eximición y condonación del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios que van desde 2005 al 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 272, Parcela: 1; Partida Municipal N° 70846; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente Nro. 4050-185.275/16, la Sra. GALLARDO, Marta Ester, solicita la condonación y eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad;

Que a fs. 21 el Director de ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores y a fs. 25 se informa que el inmueble se encuentra en instancias judiciales desde el 16 de abril del 2013;

Que por lo expuesto anteriormente, se concluye que el pedido de autos no cumple con lo establecido por la Ordenanza Nro. 4088/15, Art. 70 Inciso “b”, del Decreto 349/15;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Deniégase a la Sra. GALLARDO, MARTA ESTER (DNI N°: 4.613.631), domiciliado en la calle Benavente Nro. 481, Barrio La Ermita de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la *Tasa por Servicios Generales*, formulado mediante Expediente Nro. 4050-0185275/16, respecto del inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 272, Parcela 1, Partida Municipal Nro. 70846, atento al estado de la deuda del inmueble.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.663 – 15/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-183.084/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Susana del Carmen BAEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SUSANA DEL CARMEN BAEZ por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.664 – 15/07/16

VISTO:

El Decreto N°: 4.585/1993 por el cual se dispuso la designación del agente municipal Juan Carlos Robledo, como Personal Obrero de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Artículo 1° del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en el número de Documento;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 4.585/1993, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Mayo de 1993, al Señor JUAN CARLOS ROBLEDO (D.N.I. N°: 20.879.348 - CLASE 1969), Categoría X (DIEZ), - Ingresante del Escalafón “Personal Obrero” quien se desempeñará en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Comuna”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.665 – 15/07/16

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Héctor Abel De Los Ríos, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor HECTOR ABEL DE LOS RIOS (D.N.I. N°: 33.639.457 - CLASE 1987), Legajo Interno N°: 3835, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 30 de Junio de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.666 – 15/07/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T O

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Julio de 2016 al Señor JULIAN MENESES SOULE (D.N.I. N°: 36.851.331 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno N°: 3983,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.667 – 15/07/16

VISTO:

El expediente n° 4050-0187009/16, mediante el cual el Tesorero Municipal, Don Diego J. M. ANGHILERI solicita se le otorguen 7 días correspondientes a la licencia anual ordinaria, para el período comprendido desde el 18 de julio al 24 de julio de 2016, proponiendo a la sub tesorera, Sra. Marta GIORGI – Legajo n° 971 para que ocupe el cargo de Tesorera Interina en dicho período; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza n° 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual se regulan las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 01 el agente Diego J.M Anghileri, no hace referencia a que período anual correspondería su licencia;

Que a fs. 04 la Sra. Subdirectora de Recursos Humanos, manifiesta que la Licencia en cuestión pertenece al ejercicio 2014, comprendiendo la Licencia entre los días 18 de julio al 24 de julio del corriente año, ambos inclusive;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Tesorero Municipal Don Diego J.M. ANGHILERI, 7 días de licencia anual ordinaria correspondiente al ejercicio año 2014 para el período comprendido desde el 18 de julio al 24 de julio de 2016.

ARTICULO 2º: Designese a la agente Marta GIORGI - Legajo n° 971 - para cubrir el cargo de Tesorera Interina Municipal para el período comprendido desde el 18 de julio al 24 de julio de 2016, inclusive.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.668 – 15/07/16

VISTO:

El Expediente N°: 4050-182.677/16, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, quien solicita la rectificación del art. 2° del Decreto N°: 1.555/16, indicando que se prorroga al 10 de agosto del 2016, la fecha del Primer vencimiento de la Cuota anual del “Impuesto de Patente Automotor”, de los rodados municipalizados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56 la Subdirectora de Descentralización Tributaria solicita se lleve a cabo la rectificación de la fecha de vencimiento del pago anual 2016 del impuesto en cuestión, el cual deberá ser en fecha 10/08/2016, expresado en el Artículo 2° del Decreto N°: 1.555/16;

Que a fs. 57 el Sr. Secretario de Economía solicita la rectificación del art. 2° del Decreto N° 1.555/16, cuya fecha de vencimiento será el 10/08/2016, por razones de índole operativa;

Que así, en atención a lo solicitado, y expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el siguiente proyecto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 2° del Decreto N°: 1.555/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: La fecha de vencimiento del pago anual 2016, del “Impuesto Patente Automotor”, de los rodados municipalizados, será al día 10 de Agosto de 2016.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.669 – 15/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-187.598/16, iniciado por la Secretaría de Salud, solicitando se

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

declare de Interés Municipal la Jornada de Lactancia Materna, a llevarse a cabo el día 17 de Agosto de 2.016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Jornada de Lactancia Materna es organizada por el área de Promoción de la Salud con la participación de la Fundación de Lactancia y Maternidad (FUNDALAM);

Que dicha jornada está destinada a Promotores de Salud Municipales, agentes de Salud Comunitaria, referentes barriales, destinatarias del Programa “Ellas Hacen” y Cooperativas;

Que la lactancia materna es clave para el desarrollo sostenible ya que se vincula con la nutrición y la seguridad alimentaria y su finalidad es garantizar una vida sana;

Que resulta de suma importancia informar sobre los nuevos objetivos de Desarrollo Sostenible (OSD) y su relación con la lactancia materna y la alimentación de niños;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada de Lactancia Materna organizada por el área de Promoción de la Salud con la participación de la Fundación de Lactancia y Maternidad (FUNDALAM), a llevarse a cabo el día 17 de Agosto de 2.016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.670 – 15/07/16

VISTO:

El Expediente n° .4050-0.182.509/16, iniciado por el secretario de Planificación de Obras, para la realización de la ampliación de la obra del Jardín N° 912, ubicado en el Barrio Los Aromos de General Rodríguez por la suma de pesos \$ 215.632,36; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por Resolución n° 95/16 del Ministerio de Gobierno en el marco del art. 133 del Decreto Ley 6.769/58, autoriza la celebración de contratación de obras públicas en forma directa que no exceda de \$ 273.534.00;

Que a fs. 14, consta el presupuesto emitido por la firma a contratar CABALLERO WALTER G. por la suma de \$ 214.648,00;

Que a fs. 12, el Contador Municipal hace saber la partida a la cual debe imputarse en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos, siendo la misma: Jurisdicción: 111.01.14.000 – “Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo”; Estructura Programática: 40.01.00- “Fondo Educativo Ley 26075” Recurso: 11.9.12.00 “Fondo educativo Provincial”; Partida: 5.3.7.0 “Transferencia a entes de Gobiernos Provinciales”.

Que a fs. 16, constan datos impositivos y constitutivo de la firma CABALLERO WALTER G encargada de realizar la obra;

Que es obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753.

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma CABALLERO WALTER G. con domicilio en Brasil N° 58 de Ciudad y Partido de General Rodríguez. Pcia. de Buenos Aires para la realización de una obra de ampliación del Jardín N° 912 del Barrio Los Aromos de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS 36/100 (\$ 215.632,36.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Estructura Programática: 40.01.00 Fondo Educativo Ley 26075; Fuentes de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Recurso: 11.9.12.00 “Fondo Educativo Provincial”; Partida: 5.3.7.0 Transferencia a entes de gobierno Provinciales”.

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.671 – 18/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0187.827/16, mediante el cual se solicita la prórroga del vencimiento correspondiente al 2° semestre del 2016 por Tasa de Servicios Generales hasta el 28 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se solicita la posibilidad de gestionar la prórroga del vencimiento del 2° semestre/2016, establecido para el 18 de julio de 2016, debido a que las facturas emitidas oportunamente, por un error en el código de barras, no pueden ser utilizadas para el cobro de dicho periodo;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Economía, solicita la realización del acto administrativo que autorice la prórroga del vencimiento correspondiente al 2° semestre del 2016 por Tasa de Servicios Generales hasta el 28 de Julio de 2016;

Que técnicamente deviene necesaria la sugerencia brindada por la Secretaria de Economía de proceder a la prórroga del vencimiento de Tasa por Servicios Generales, obedeciendo a estrictas razones de índole operativa;

Que la Ordenanza Fiscal N° 4088 promulgada por el Decreto N°349/15 en su art. 168 faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la prórroga de las fechas de vencimiento de las Tasas Municipales cuando razones de conveniencia así lo determinen;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 28 de Julio de 2016, el vencimiento correspondiente al 2° semestre 2016 por la Tasa por Servicios Generales.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1672 – 18/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050- 186.647/16, mediante el cual el Señor ANZALAS GUICHON, Marcelo Gustavo (DNI N° 92.283.341), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ERE 688, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-186.647/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 136 VOLKSWAGEN, Modelo: 274-GOL 1.6/2004, Motor: UNF297249, Dominio: ERE 688;

Que el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N°: 3.313/08 promulgada mediante Decreto N°: 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor ANZALAS GUICHON, MARCELO GUSTAVO (D.N.I. N°: 92.283.341), domiciliado en calle 2 de Abril N° 1282, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136 VOLKSWAGEN, Modelo: 274-GOL 1.6/2004, Motor: UNF297249, Dominio: ERE 688.

Artículo 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO Nº: 1673 – 18/07/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 186.780/16, mediante el cual la Señora GONZALEZ, Norma Beatriz (DNI Nº: 18.314.491), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio TEH 813, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº: 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº: 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-186.780/16 la peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: DUNA SCL 1.6/1994, Motor: 159 A3 0388185528, Dominio: TEH 813;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº: 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº: 1.619/08, y del Decreto Nº: 1.680/08, exímase a la Señora GONZALEZ, NORMA BEATRIZ (DNI Nº 18.314.491), domiciliado en calle Guido Spano 1597, del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: DUNA SCL 1.6/1994, Motor: 159 A3 0388185528, Dominio: TEH 813.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1674 – 18/07/16

VISTO:

El Expediente Nº: 4050- 186.640/16, mediante el cual el Señor GONZALEZ, Víctor Patricio (D.N.I. Nº: 14.513.427), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SIL 749, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº: 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº: 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº: 4050-186.640/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 34 PEUGEOT, Modelo: 06-504 XSDTF/1994, Motor: 658899, Dominio: SIL 749;

Que el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº: 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº: 1.619/08, y del Decreto Nº: 1.680/08, exímase a el Señor GONZALEZ, VICTOR PATRICIO (D.N.I. Nº: 14.513.427), domiciliado en calle Rivadavia Nº 1077, del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

34 PEUGEOT, Modelo: 06-504 XSDF/1994, Motor: 658899, Dominio: SIL 749.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1675 – 18/07/16

VISTO:

El Expediente Nº: 4050- 186.995/16, mediante el cual el Señor COSTA, Herbert Benjamín (DNI Nº: 4.902.501), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CIK 762, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº: 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-186.995/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FIESTA L X/1998, Motor: J4F, Dominio: CIK 762;

Que el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº: 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº: 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor COSTA HERBERT BENJAMIN (D.N.I. Nº: 4.902.501), domiciliado en calle Balcarce Nº 377, del Partido de

General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FIESTA L X/1998, Motor: J4F, Dominio: CIK 762.-

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1676 – 19/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-179550/16, iniciado por la Sra. JUANBELZ, Maria Angélica (D.N.I. Nº 1.386.085.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A, Parcela: 15; Partida Municipal Nº 6846; y CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente Nro. 4050-179550/16, la Sra. JUANBELZ, Maria Angélica, solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad;

Que a fs. 14 el Director de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores y a fs 22 el Secretario de Economía sugiere rechazar el beneficio atento al ingreso del grupo familiar;

Que por lo expuesto anteriormente, se concluye que el pedido de autos no cumple con lo establecido por la ordenanza Nro. 4088/14, Art. 70 Inciso "b", del Decreto 349/15;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Deniégase a la Sra. JUANBELZ, MARIA ANGELICA (D.N.I. Nº: 1.386.085), domiciliado en la calle Guadagnini Nº 787, Barrio Los Perales de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la *Tasa por Servicios Generales*, formulado mediante Expediente Nro. 4050-0179550/16, respecto del inmueble identificado

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E; Manzana: 2 B, Parcela 15, Partida Municipal Nro. 6846, atento al ingreso del grupo familiar.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.677 – 19/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-184.449/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.227/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.227

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL RODRIGUEZ EN “USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Señor Sergio Juan BARRERE – DNI N° 14.167.632, el contrato de locación obrante en Expediente 4050-184.449/2016, que como Anexo “I, forma parte de la presente Ordenanza, respecto al inmueble sito en Avda. “Perón N° 540 de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el cual es destinado a realizar actividades del programa “Abuelos Solidarios” y/o Centro de Prevención de Adicciones y/o otras actividades “dependientes de las Secretarías de Desarrollo Social y de Salud.

“ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la implementación del citado contrato de locación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación – Partida: 3.2.1.0 Alquileres Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS “DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:1.677/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.678 – 19/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.865/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 a 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.228/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N°: 4.228

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN “USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

“ARTÍCULO 1º: Fíjase el valor del canon locativo de los stands previstos para la exposición a instalarse en dependencias del salón de usos “múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo Polideportivo Municipal “Juan Ávila” de este partido de General Rodríguez, mientras se desarrolle “la “10ª Exposición de Desarrollo Económico Local (ExpoDEL) 2016”, con el “propósito de solventar los costos de alquiler y armado de infraestructura en los “siguientes importes:

“A) Pabellón “SUM”, con superficie aprox. de mil doscientos metros cuadrados (1.200 m2), subdivididos en cincuenta y un (51) Stands agrupados de la “siguiente manera:

“A.1.-) Stand “A”: Pesos doce mil (\$12.000.-) amarilla y pesos catorce mil (\$14.000.-) naranja, conforme a plano adjunto. (6 m2)

“Precio contado amarilla:.....\$11.000,00.-

“Precio contado naranja:.....\$13.000,00.-

Dec.nº:1.678/16

...///

///...2.-

“A.2.-) Stand “B”: Pesos Diecisiete mil (\$17.000.-) conforme a plano adjunto. “(16 m2).

“Precio Contado: ...\$16.000,00.-

“A.3.-) Stand “C”: Pesos Quince mil (\$15.000.-) Conforme a plano adjunto.

“Precio Contado:\$14.000,00.-

“A.4.-) Stand “D”: Pesos Cincuenta y Cinco mil (\$ 55.000.-) Conforme a plano “adjunto.

“Precio Contado: ...\$50.000,00.-

“A.5.-) Stand “E”: Pesos Quince mil (\$15.000.-) Conforme a plano adjunto.

“Precio Contado:.....\$14.000,00.-

“A.6.-) Stand “F”: Pesos Quince mil (\$15.000.-) Conforme a plano adjunto.

“Precio Contado:\$14.000,00.-

“A.7.-) Stand “G”: Pesos Quince Mil (\$15.000.-) Conforme a plano adjunto.

“Precio

Contado:.....\$14.000,00.-

“B) Pabellón “ACCESO”

“B.1.-) Stand “H”: Pesos ocho mil Quientos (\$8.500.-) Conforme a plano “adjunto. (8 m2)

“Precio contado:\$8.000,00.-

“ARTÍCULO 2º. Los valores fijados en el artículo 1º en concepto de canon ----“----- locativo incluyen los conceptos de derecho de publicidad y “propaganda, los derechos de

ocupación y uso del espacio público y los ---- “porcentuales de aranceles de SADAIC y de AADI- CAPIF. A los efectos de “facilitar la comercialización de la Secretaría de Industria y Desarrollo podrá “reubicar y/o redimensionar los stands a comercializar buscando satisfacer la “demanda de los expositores, siempre y cuando mantenga el valor del metro “cuadrado que corresponde proporcionalmente.

“ARTÍCULO 3º: De conformidad con los dispuesto en los artículos precedentes, en la exposición a instalarse en dependencias del salón “de usos múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo polideportivo “Municipal “Juan Ávila” y en ocasión de la celebración del evento solo por “dichos días; fíjense los siguientes importes de acuerdo a cada uno de los ítems “y módulos que a continuación se detallan, por los tres días, a saber:

Dec.nº:1.678/16

...///

///....3.-

“A) Publicidad:

“A.1.-) Módulo publicidad estática (Carteles por m2) \$1.200,00.-

“A.2.-) Publicidad rotativa proyectada en pantalla (Canon)\$150.000,00.-

“Tres cuotas de.....\$50.000,00.-

“B) Patio de comida:

“B.1.-) Puesto 1 (uno) de comida según plano “adjunto.....\$20.000,00.-

“B.2.-) Puesto 2 (dos) de comida según plano “adjunto.....\$20.000,00.-

“B.3.-) Puesto 3 (tres) de comida según plano “adjunto.....\$10.000,00.-

“B.4.-) Puesto 4 (cuatro) de comida según plano “adjunto.....\$20.000,00.-

“B.5.-) Puesto 5 (cinco) de comida según plano “adjunto.....\$30.000,00.-

“B.6.-) Puesto 6 (seis) de comida según plano “adjunto.....\$20.000,00.-

“B.7.-) Módulo permiso de vta. Pochoclos y dulces (por “carro).....\$1.000,00.-

“C) Puestos de Artesanos y Micro-emprendedores:

“C.1.-) Alquiler de estructura (en efectivo hasta el 31/07/2016).....\$500,00.-

“Hasta 3 pagos mensuales (primer cuota antes del 10/07/2016) \$600,00.-

“Contado en septiembre:\$700,00.-

“D) Puesto de reventa:

“D.1.-) Alquiler de estructura con iluminación.....\$1.000,00.-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

"E) Áreas de entretenimiento:
"E.1.-) Sector Infantiles el m2.....\$100,00.-
Dec.nº:1.678/16
...///
///...4.
"E.2.-) Sector Adultos el m2.....\$120,00.-
"E.3.-) Juegos electrónicos en Quincho con
Gastronomía (Puesto 1) "\$25.000,00.-
"F) Espacio libre (sin estructura):
"F.1.-) Tráiler para venta hasta 10 m2
.....\$4.000,00.-
"Cada m2 de exceso.....\$300,00.-
"F.2.-) Espacio libre 10 x 10 (Agencia de autos y
logísticas)...\$10.000,00.-
"ARTICULO 4º: A.-) Los pagos al contado sin
descuento podrán ser cancelados Hasta el
12/09/16.
"B.-) Los pagos al contado con descuentos
hasta el 31/07/16.-
"C.-) Los pagos en cuotas deberán cancelarse
antes del
"09/09/2016.
"ARTICULO 5º: Otórgase a la entidad AD.DEG-
RO permiso para instalación de un puesto de
comidas, el que estará libre de todos
gravámenes, y en ubicación N° 5 según plano
adjunto.
"ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento
Ejecutivo.
"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL
HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE
GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE
DÍAS "DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.
Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario
Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente
H.C.D."
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y
archívese.
Armando G. Borches, Secretario de
Producción y Desarrollo
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.679 – 19/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-186.646/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación por locación de obra de la Ingeniera Agrónoma MESTRE MERCEDES MARIA, D.N.I. 6.424.527, para realizar un proyecto y definición de forestación del Barrio Bicentenario, del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación como locación de obra de la Ingeniera Agrónoma MESTRE MERCEDES MARIA, D.N.I. N° 6.424.527, Clase 1950, para realizar un proyecto y definición de forestación del Barrio Bicentenario, del Partido de General Rodríguez, solicitando un monto de contratación de \$ 62.000 (PESOS SESENTA Y DOS MIL), manifestando que la modalidad de pago será contra certificación de entrega de los trabajos encomendados;

Que de fs. 02 a fs. 06 obran las constancias de inscripción en la AFIP y antecedentes personales de la ingeniera Mestre Mercedes María;

Que a fs. 09, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos 2016: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.91, Fondo Municipal de la Vivienda. Siendo obligación que los pagos se realicen contra la certificación respectiva de la prestación, no pudiéndose pagar anticipo alguno por dicha prestación;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de obra a la Sra. Ingeniera Agrónoma MESTRE MERCEDES MARIA, D.N.I. N° 6.424.527, Clase 1950, para realizar un proyecto y definición de forestación del Barrio Bicentenario, del Partido de General Rodríguez, solicitando un monto de contratación de \$ 62.000 (PESOS SESENTA Y DOS MIL), manifestando que la modalidad de pago será contra certificación de entrega de de los trabajos encomendados.

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos 2016: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Cuenta Afectada: 35.1.01.91, Fondo Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación de que los pagos se realicen contra la certificación respectiva de la prestación, no pudiéndose pagar anticipo alguno por dicha prestación.

Dec. n°: 1.679/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.680 – 19/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-184.797/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.229/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N°: 4.229

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN "USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la renovación del Contrato de locación del inmueble destinado al funcionamiento "de la Casa de Justicia, sito en la calle Rivadavia N° 775, donde además funciona el Patronato de Liberados Bonaerense y la atención al Patronato Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno-"Gral. Rodríguez.

"ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que formalice la confección y rúbrica del contrato respectivo.

"ARTICULO 3°: Déjase expresa constancia que el permiso otorgado precedentemente quedará supeditado al funcionamiento de la Casa de "la Justicia.

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS "DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°: 1.680/16

...///

///...2

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.681 – 19/07/16

VISTO:

El Expediente N°: 4050-187.639/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la refacción de sanitarios de la E. P. N° 10; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos SEISCIENTOS DEICISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 616.678,94.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.682 – 19/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-187.325/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.230/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N°: 4.230

“EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL RODRIGUEZ EN USO DE “SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE “O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Préstase acuerdo para que el Departamento Ejecutivo designe en los términos de la Ordenanza N° 4226/16 para cubrir el “cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 del Partido de -“General Rodríguez a la Sra. Marina Luján CORDONE, de profesión abogada, “D.N.I. N°: 27.740.799, Clase 1979.

“ARTICULO 2º: Préstase acuerdo para que el Departamento Ejecutivo designe en los términos de la Ordenanza N°: 4226/16 para cubrir el “cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° II del Partido de “General Rodríguez a la Sra. Patricia Rosa PIATTA, de profesión abogada, “D.N.I. N°: 13.221.026, Clase 1959.

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS “DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.nº: 1.682/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.683 – 20/07/16

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 18 de Julio de 2016 el cese del Señor JAVIER ALEJANDRO ORTELLADO (D.N.I. N°: 35.908.044 – CLASE 1990), Legajo N°: 3760, en el cargo de Director de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, designado según Decreto N°: 2.398/15.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.684 – 19/07/16

VISTO:

La solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, con motivo de la imperiosa necesidad de confirmar en el cargo de Jefa de Departamento de Industria, que se desempeña con carácter "*interino*" de la Señora Verónica Cecilia Batalla, y que, por su idoneidad y capacidad profesional, ha demostrado la suficiente eficacia y solvencia para su reafirmación en el cargo ocupado; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible confirmar en la "*Jefatura de Departamento*" al personal Municipal que por su marcada idoneidad, aptitud laboral, capacidad profesional y trayectoria en la Administración Pública Municipal ha demostrado el mérito suficiente para ser designados de manera definitiva en el cargo que ocupan;

Que, con la permanencia en el cargo la Agente Municipal -cuya confirmación se propone- no sólo ha rendido satisfactoriamente con las exigencias impuestas y requeridas por la Municipalidad sino que ha coadyuvado al funcionamiento organizado y eficaz de la Administración Pública;

Que, en esta instancia y con el propósito de finiquitar con aquellos cargos cuyos Agentes Municipales de la "*Planta Permanente*" ocupan de manera "*interina*" pese a la solvencia y capacidad demostrada se impone el dictado del acto administrativo que tenga por fin reconocer la responsabilidad y eficacia profesional demostrada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Confírmase, a partir del día 1º de Julio de 2016, a la Agente Municipal Señora VERONICA CECILIA BATALLA (D. N. I. N° 22.748.406), Clase 1.972, Legajo Interno N° 1806, en el cargo de "*Jefe de Departamento de Industria*", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez; cargo en el que fuera designada por Decreto N°: 1.785/2.010.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: - 1110106000 - 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.685 – 20/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-179.778/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 41 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.234/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.234

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN "USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 71 de la Ordenanza 4088/15, "condónese la deuda que registra la entidad religiosa IGLESIA DE JESUCRISTO DE "LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS (CUIT. N° 30-54485781-5), domiciliado en "la calle Avenida Presidente Perón y José C. Paz s/n, de la ciudad y Partido de General "Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes a ejercicios "anteriores comprendido al año 2015, respecto del inmueble identificado catastralmente "como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 180; Parcela: 5 A; Partida Municipal: "3258.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 promulgada “por el Decreto 349/15 resuelta la eximición referida al año 2.016.

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES “DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec. n°: 1.685/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.686 – 20/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-178.661/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.232/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.232

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, se establece para la calle Leandro N. Alem entre Antártida “Argentina y Avenida 25 de Mayo, un ancho de 24,00 mts. (veinticuatro metros).

“ARTÍCULO 2º: Se establece para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción:II – Parcela: 220c, 220g, 220p, 220r y “Circunscripción:II, Sección B – Chacra: I- Parcela:4a, una restricción edificatoria de 10 mts. (diez metros) a partir de la línea municipal existente.

“ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar todas las gestiones necesarias ante los organismos provinciales, “para efectivizar las cesiones de calles faltantes, con el fin de alcanzar el ancho “establecido por el artículo 1º de la presente Ordenanza.

“ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL “MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:1.686/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.687 – 20/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-183.750/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.233/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N°: 4.233

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN “USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE “O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso “a” de la Ordenanza “4088/15, condónese la deuda que registra el Sr. ABADIA, Antonio Fernando, (DNI “7.612.954), domiciliado en la calle Pedro Castillo N° 95, de la ciudad y Partido de “General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes a “ejercicios anteriores comprendido al año 2.015, respecto del inmueble identificado “catastralmente como Circunscripción: V; Sección: C; Quinta: 7; Parcela: 7; Partida “Municipal: 66665.

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 promulgada “por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2.016.

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES “DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec. n°: 1.687/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.688 – 20/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-183.749/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.235/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.235

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN “USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE “O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso “a” de la Ordenanza “4088/15, condónese la deuda que registra la Sra. GUERREÑO, Elena Patricia, (DNI “28.876.826), domiciliada en la calle Manzana 32 Casa 15 s/n, de la ciudad y Partido de “General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes a “ejercicios anteriores comprendidos a los periodos 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, “respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; “Manzana: 221; Parcela 15; Partida Municipal: 93284.

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 promulgada “por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2.016.

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DÍAS DEL MES “DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec. n°: 1.688/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1689 – 20/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.922/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.236/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.236

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN “USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS “MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso “A” de la “Ordenanza 4088/15, condónese la deuda que registra la Sra. PERESSINI, “Alicia Isabel (DNI N° 5.735.972), domiciliado en la calle Los Pinos N° 2434 “del Barrio Villa del Carmen de la ciudad y Partido de General Rodríguez en “concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes a los ejercicios “comprendidos

entre los años 2010 y 2015 inclusive, respecto del inmueble “identificado catastralmente como Circunscripción: 1; Sección: D; Quinta: 7; “Manzana: 7 A; Parcela: 6; Partida Municipal: 6353.

“ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 “promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.-

“ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS “DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°: 1.689/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.690 – 20/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-187.454/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.231/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N°: 4.231

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN “USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE “O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Elimínese la Compensación por “Gastos de Representación” para el Intendente Municipal establecido por el Artículo 11° de la Ordenanza “Complementaria de Presupuesto correspondiente al año 2016, a partir del mes de Julio “del presente Ejercicio

“ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer las economías resultantes de lo establecido en el artículo anterior y ser aplicadas a los “gastos que implique la implementación de los Juzgados de Faltas.

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES “DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBER, Presidente H.C.D.”

Dec. n°: 1.690/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.691 – 20/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.549/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.237/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.237

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN “USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS “MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso “b” de la “Ordenanza 4088/15, condónese la deuda que registra la Sra. BRAVO, Susana “Angélica (DNI N° 11.095.278), domiciliada en la calle Rivadavia N° 1776 de “la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios “Generales correspondientes a los ejercicios comprendidos entre los años 2.014 “y 2.015 inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente como “Circunscripción: I; Sección B: Manzana: 154; Parcela:7C Partida Municipal: “35143.

“ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 –“promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.-

“ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°: 1.691/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.692 – 20/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-182.172/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.238/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Julio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.238

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN “USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS “MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso “a” de la “Ordenanza 4088/15, condónese la deuda que registra la Sra. VAZQUEZ, “Vicenta (DNI N° 11.883.479), domiciliado en el Barrio Fonavi, Escalera 6, “Piso 1° Depto “D” de la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto “de Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio anterior, Año “2015, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 81; Partida: 91021.-

“ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 “promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.-

“ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS “DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°: 1.692/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo. MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.693 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-0.187.830/2016, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos solicita dar de baja al régimen de 40 horas semanales a los agentes que detalla en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Dirección de Recursos Humanos hace saber fecha desde la cual debe efectivizarse la medida y Decreto por el cual fueron otorgadas régimen horario de 40 horas semanales;

Que corresponde dar de baja del régimen de 40 horas semanales a los agentes que ya se encuentran cumpliendo la jornada normal de 30 horas semanales desde el 1 de Julio/16;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Con retroactividad al 1° de julio de 2016, dispónese la baja del Régimen de 40 horas semanales que fueran asignadas a los siguientes agentes, quienes han retomado al régimen horario de 30 horas semanales: 1) Omar Gustavo CABALLERO, legajo n° 3.765; 2) Lucas Matías KUBAR, legajo n° 3.853; 3) Omar Alejandro FERNÁNDEZ, legajo n° 3.793; 4) Juan Fermín VIDABLE, legajo n°. 3795; 5) Gustavo Juan José CLARO, legajo n° 3.789; 6) Néstor Gerardo FRECCERO, legajo n° 3.792; 7) Alejandro Patricio HYGONENQ, legajo n° 2.490; 8) Silvia Susana SANTIAGO, legajo n° 3.801; 9) Eduardo Joaquín RODRÍGUEZ, legajo n° 3.014; 10) Osvaldo FOGLINO, legajo n° 3.814; 11) Miguel Angel JASIŃSKY, legajo n° 3.806; 12) Claudio Rubén BAEZ, legajo n° 3.894; 13) Marcos Martín HERRERO, legajo n° 3.884; 14) Stella Maris DEL CARRE, legajo n° 1.536; 15) Graciela Edelma MANETTA, legajo n° 766; 16) Javier Maximiliano FRANZE, legajo n° 1.871; 17) Mariano Martín PERAZZOLI, legajo n° 2.654; 18) Claudio Ernesto VALLEJOS, legajo n° 2.559; 19) Javier Alejandro ORTELLADO, legajo n° 3.760; 20) Emiliano Martín ZÁRATE, legajo n° 3.912; 21) Carlos Esteban CHIMENTI, legajo n° 2886; 22) Víctor Daniel DI GIOVANNI, legajo n° 1.371; 23) Pedro Gregorio GARCIA, legajo n° 3.763; 24) Sergio Daniel CUELLO,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

legajo n° 2.328; 25) Luis Guillermo RODRÍGUEZ , legajo n° 2.251; 26) Héctor Alberto IBERRA, legajo n° 3.781; 27) Marcos Hipólito LEMOS, legajo n° 1.687; 28) Khan Phone NANTHAVETH, legajo n° 998; 29) Sergio Fabián FERNÁNDEZ Y BARRERA, legajo n° 2.126; 30) Lucio Gustavo APARICIO, legajo n° 3.768; 31) Luis Alberto BILLONE, legajo n° 3.063; 32) Víctor Enrique SOLDADO, legajo n° 3.846; 33) Graciela Lilian MINGORANCE, legajo n° 3.697; 34) Gerardo Ramón
Dec.n°:1.693/16

...///

///...2.-

MACHICOTE, legajo n° 4.015; 35) Cristian Darío DEL CARRE, legajo n° 2.489; 36) Victorio Andrés GALICE, legajo n° 2.447; 37) Ana Clara HUMANSKY, legajo n° 3.876; 38) Rocío Belén DEL BIANCO, legajo n° 3.527; 39) Miguel Angel DOMAÑSKI, legajo n° 1.151; 40) Carlos Gastón DI PALMA, legajo n° 3.872; 41) Ricardo Norberto NÚÑEZ, legajo n° 3.762; 42) Julia Isabel PAREDES, legajo n° 2.054; 43) Ariel Hernán ORO, legajo n° 3.788; 44) Ezequiel Darío ARRÚA, legajo n° 3.843; 45) Angélica HERRERA, legajo n° 2.041 y 46) Jimena Luján CENTURIÓN, legajo n° 3.978.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.694 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0187.601/16, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la baja de Servicios correspondiente a Castellote, María Jimena; y
CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a Castellote, María Jimena, D.N.I.: 28.545.493, como profesional del servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, quien desempeñó sus funciones hasta el 30 de Junio de 2016;

Que a fs. 03, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Castellote María Jimena, otorgada por Decreto N° 133/16, la cual deberá ser a partir del 01 de Julio de 2016;

Que a fs. 04 obra copia del Decreto de contratación de la Sra. Castellote María Jimena;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a la Sra. Castellote María Jimena, DNI 28.545.493, como profesional del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, quien desempeñó sus funciones hasta el 30 de Junio de 2016, la cual deberá ser a partir del 01 de Julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.695 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-187.599/16, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la baja de Servicios correspondiente a Pagano, Daniel Fermín; y
CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a Pagano, Daniel Fermín, D.N.I. N° 16.589.077, como profesional del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, quien desempeñó sus funciones hasta el 30 de junio de 2016;

Que a fs. 03, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación del Sr. Pagano Daniel Fermín, otorgada por Decreto N° 274/16, la cual deberá ser a partir del 01 de julio de 2016;

Que a fs. 04 obra copia del Decreto de contratación del Sr. Pagano Daniel Fermín;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente al Sr. Pagano Daniel Fermín, D.N.I. N° 16.589.077, como profesional del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, quien desempeñó sus funciones hasta el 30 de junio de 2016, la cual deberá ser a partir del 01 de julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1696 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0186881/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa del Ingeniero electricista y laboral Daniel Héctor Palacios, DNI. 13.730.127, Clase 1959, para elaborar y presentar el informe antisiniestral ante Bomberos de Luján, de las salas del Barrio Villa Vengochea y sala sobre la calle Capital Elías Bonzo del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, por lo cual solicita un monto de contratación de \$ 67.200 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS), y que la modalidad de pago sea contra certificación de avances de los trabajos encomendados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación directa del Ingeniero electricista y laboral DANIEL HECTOR PALACIOS, DNI. 13.730.127, Clase 1959, para elaborar y presentar el informe antisiniestral ante Bomberos de Lujan, de las salas del Barrio Villa Vengochea y sala sobre la calle Capital Elías Bonzo del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, por lo cual solicita un monto de contratación de \$ 67.200 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS);

Que de fs. 02 a fs. 06 obra el presupuesto y antecedentes personales del ingeniero Palacios Daniel Héctor;

Que a fs. 09, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos 2016: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que siendo obligación que los pagos se realicen contra la certificación respectiva de la prestación, no pudiéndose pagar anticipo alguno por dicha prestación;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar al Ingeniero electricista y laboral DANIEL HECTOR PALACIOS, DNI. 13.730.127, Clase 1959, para elaborar y presentar el informe antisiniestral ante Bomberos de Luján, de las salas del Barrio Villa Vengochea y sala sobre la calle Capital

Elías Bonzo del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 67.200 (pesos sesenta y siete mil doscientos).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos 2016: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación de que los pagos se realicen contra la certificación respectiva de la prestación, no pudiéndose pagar anticipo alguno por dicha prestación.

Dec. N°: 1.696/16
...///

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.697 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-187.600/16, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la baja de Servicios correspondiente a Salvatto, María Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a Salvatto, María Alejandra, D.N.I. N° 20.672.079, como profesional del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, quien desempeñó sus funciones hasta el 30 de junio de 2016;

Que a fs. 03, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Salvatto María Alejandra, por Decreto N° 133/16, la cual deberá ser a partir del 01 de julio de 2016;

Que a fs. 04 obra copia del Decreto de contratación de la Sra. Salvatto, María Alejandra;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a la Sra. Salvatto, María Alejandra, D.N.I. N° 20.672.079, como

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

profesional del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, quien desempeñó sus funciones hasta el 30 de junio de 2016, la cual deberá ser a partir del 01 de julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.698 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-187.602/16, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la baja de Servicios correspondiente a Secco, Aixa Mailen; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a Secco, Aixa Mailen, D.N.I. N° 34.922.310, como profesional del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, quien desempeñó sus funciones hasta el 30 de junio de 2016;

Que a fs. 03, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Secco Aixa Mailen, otorgada por Decreto N° 1209/16, la cual deberá ser a partir del 01 de julio de 2016;

Que a fs. 04 obra copia del Decreto de contratación de la Sra. Secco Aixa Mailen;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a Secco, Aixa Mailen, D.N.I. N° 34.922.310, como profesional del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, quien desempeñó sus funciones hasta el 30 de junio de 2016, la cual deberá ser a partir del 01 de julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1699 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-0.188.049/16 mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo hace saber que con fecha 25 de Julio de 2016 visitará nuestro Partido de General Rodríguez, el Vicecónsul del Estado Plurinacional de

Bolivia, Don Gonzalo Hernán CALDERÓN, solicitando que dicha visita sea declarada de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta particularmente grato recibir la visita del Vicecónsul del Estado Plurinacional de Bolivia, Don Gonzalo Hernán CALDERÓN, a quien se le brindará los honores correspondientes a su jerarquía;

Que destacamos la presencia del Sr. Gonzalo Hernán CALDERÓN en nuestro Partido de Gral. Rodríguez donde reside gran cantidad de ciudadanos del país hermano de Bolivia;

Que el Vicecónsul de Bolivia será agasajado en el Salón Garrahan de este Municipio por el Sr. Intendente Municipal, representantes del Honorable Concejo Deliberante y residentes bolivianos en nuestra Ciudad;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la visita que realizará el día 25 de julio de 2016 el Vicecónsul del Estado Plurinacional de Bolivia, Don GONZALO HERNAN CALDERÓN, quien será agasajado en el Salón Garrahan de este Municipio por el Sr. Intendente Municipal, representantes del Honorable Concejo Deliberante y residentes bolivianos en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.700 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-0.177.503/2016- Alcance 2, mediante el cual el Sr. Francisco Cruz PIN hace saber que ha presentado su renuncia al cargo de "Asesor en el Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda" a partir del 13 de Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Cruz PIN fue designado mediante Decreto n° 1.441 de fecha 6 de Junio/16 para cubrir el cargo de Asesor en el Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda;

Que a partir del 13 de Julio de 2016 el Sr. Francisco Cruz PIN ha presentado su renuncia al cargo;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que a fs. 5 el Contador Municipal manifiesta que no tiene objeción a la solicitud de baja de la contratación del Sr. PIN;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del Sr. Francisco Cruz PIN al cargo de "Asesor en el Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda", a partir del 13 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1701 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-0.188.050/16, mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo hace saber que con fecha 25 de julio de 2016 visita nuestro Partido de General Rodríguez, el Vicecónsul del Estado Plurinacional de Bolivia, Don. Gonzalo Hernán CALDERON, solicitando sea declarado Visitante Ilustre; y

CONSIDERANDO:

Que la visita del Vicecónsul del Estado Plurinacional de Bolivia es de gran trascendencia para la ciudad, atento a la cantidad de vecinos bolivianos que habitan el Partido de General Rodríguez;

Que al pueblo de General Rodríguez le resulta particular y especialmente grato recibir a tan distinguido visitante, a quien se le brindará los honores correspondientes a su jerarquía;

Que será agasajado por el Intendente; representantes del Honorable Concejo Deliberante y vecinos del país hermano de Bolivia residentes en nuestra ciudad;

Que en virtud del artículo 5º de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2.008 promulgada por Decreto N° 796/08 del Departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, declárase "Visitante Ilustre" de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, al Vicecónsul del Estado Plurinacional de Bolivia, Don GONZALO

HERNAN CALDERON en ocasión de la visita del día 25 de julio de 2016.

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente a Don Gonzalo Hernán CALDERON.

ARTICULO 3º: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez para su convalidación.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndase a la Dirección de Prensa y Comunicación una amplia y profusa difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.702 – 21/07/16

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, María Graciela del Río de Rapela, peticionando la creación de una caja chica para atender exclusivamente a los gastos de jueces, profesores, etc., de los Torneos Bonaerenses; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 el Departamento Ejecutivo autoriza la apertura de una caja chica y sus respectivas reposiciones, por la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil), la que deberá ser destinada exclusivamente a los gastos de jueces, profesores, etc. que participen durante todo el período que perdure los "Torneos Bonaerenses";

Que a fs. 05 el Sr. Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel Aguirre, manifiesta no tener objeciones con respecto a la apertura de una caja chica para la Dirección de Deportes por la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil), la que sólo deberá ser utilizada para el pago de arbitrajes correspondiente a los Torneos Bonaerenses en todas sus etapas, aclarando asimismo, que la apertura de la caja chica no se imputará a la partida de gastos del presupuesto municipal, sino que sólo se dará como anticipo extrapresupuestario, y al cierre del ejercicio se reintegrarán dichos anticipos a la Tesorería Municipal;

Que el art. 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas.

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese para la Dirección de Deportes la apertura de una caja chica de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) destinada exclusivamente para el pago de los gastos de arbitrajes, jueces, profesores etc., correspondiente a los "Torneos Bonaerenses" en todas sus etapas.

ARTICULO 2º: Designase a la Sra. Directora de Deporte, Elida Lambruschini Leg. N° 3874, responsable de la tenencia de los fondos de la caja chica de la Dirección de Deportes, reservada a "Torneos Bonaerenses", y a la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, María Graciela del Río de Rapela Leg. N°3775, como Responsable de la Ejecución de los Gastos.

ARTICULO 3º: La suma a pagar por cada gasto no excederá el 15% del básico inicial Categoría 10 de la escala municipal.

ARTICULO 4º: Excepcionalmente se podrán afrontar gastos por un monto superior al limite enunciado en el Artículo 3º, y hasta el monto total asignado a la caja chica para la dependencia, siempre y cuando razones de fundada emergencia y/o urgencia lo impongan, como así también los viáticos y movilidad del personal municipal.

ARTICULO 5º: La dependencia podrá solicitar la reposición de su caja chica hasta 2 (dos) veces cada mes calendario.

Dec.nº:1.702/16

...///

///..2.-

ARTICULO 6º: En todos los casos deberá satisfacerse la exigencia relativa a la prestación de fianzas en los términos establecidos por el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.703 – 21/07/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0186890/16, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Norberto Nuñez, peticiona el alta del contrato de locación de obras de la Carranza, Marisa Fabiana, titular del DNI N°

17.323.718, para desempeñar funciones en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Carranza, Marisa Fabiana, titular del DNI N° 17.323.718, cumplirá una carga horaria de diez (10) horas semanales en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la agente mencionada,

Que, a fojas 14 el Contador Municipal, informa la Partida Presupuestaria de gastos vigente, a la cual se le deberá imputar la erogación que resulte de dicha contratación;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar por el período 01/07/2016 a 31/12/2016, a la Sra. Carranza, Marisa Fabiana, titular del DNI N° 17.323.718, domiciliada en la calle Brasil N° 1671, de la Localidad de Merlo Norte, partido de Merlo (B), para desempeñar funciones en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Fijase a favor de la Señora Carranza, Marisa Fabiana, titular del DNI N° 17.323.718, una carga horaria de diez (10) horas semanales con una retribución mensual de Pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00.).

ARTÍCULO 3º: Las erogación que resulte de la presente contratación será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Derechos del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.704 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-186.507/16, mediante el cual el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Kubar, tramita el pedido de dejar sin efecto la baja del régimen de 40 hs. semanales del agente Giordano, Roberto Daniel Leg. N° 1.717, el que fuera dispuesto oportunamente por el Decreto N° 326/16; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 se acompaña copia simple del Decreto N° 326/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, donde se dispone la baja del Régimen de 40 horas semanales de veinte (20) agentes municipales, entre los que se encuentra el Sr. Goirdano, Roberto Daniel Leg. N° 1.717;

Que a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal, solicita se deje sin efecto respecto del Agente Giordano, Roberto Daniel el Decreto N° 326/2016;

Que a fs. 05, la Directora de Recursos Humanos, Sra. Stella Maris Del Carre, informa la Situación de Revista del agente municipal Sr. Giordano Roberto Daniel DNI N° 14.167.646, manifestando que el mismo se encuentra con Licencia por enfermedad desde el 13/01/2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la baja del Régimen laboral de 40 horas semanales, dispuesta por Decreto 326/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, respecto del Agente municipal GIORDANO, Roberto Daniel DNI N° 14.167.646, Leg. N° 1.717.

ARTICULO 2°: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio al agente, y con posterioridad remítase los presentes a la Dirección de Sueldos, a los fines de ajustar retroactivamente al 01 de febrero de 2016 la liquidación de los haberes percibidos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.705 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-187.097/2016 en virtud de la denuncia penal presentada ante la Comisaría de General Rodríguez 2- Las Malvinas, por la Sra. Isabel de las Mercedes

DOMECQ, en su carácter de Delegada Municipal de Las Malvinas, manifestando que constató que se había sustraído la batería del Camión Ford Modelo 14.000, Interno 121. Dominio CWQ550; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se desprende el informe por el cual constata que el automotor interno 121 tiene una batería que no es la que le corresponde a dicho vehículo;

Que dicha anomalía fue detectada por el agente a cargo del parque automotor Don Isidro José SOLIS, Legajo n° 3995;

Que el chofer asignado regularmente al interno en cuestión es el agente Don Emanuel CUCCIONE;

Que a fs. 4, Recursos Humanos, hace saber que los agentes antes mencionados prestan revista en planta permanente, acompañando a fs. 5 y 6, ficha personal de cada uno de ellos;

Que el hecho denunciado, en caso de comprobarse responsabilidad por parte de agentes municipales, configuraría por parte del responsable las conductas previstas y penadas en los arts. 69, 70, y ss; arts. 81 y 82 de la Ordenanza n° 4171/15 y arts. 104; 106; 107 de la ley 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Iníciase sumario administrativo, a fin de determinar la eventual existencia y alcance de responsabilidades disciplinarias por parte de los agentes Isidro José SOLIS (legajo n° 3995) y Emanuel Martín CUCCIONE (legajo 2963), en los hechos descriptos.

ARTICULO 2°: Desígnase como Instructor Sumariante a la Sra. Mirta Gladys GÓMEZ, a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá dar curso a las actuaciones, previa aceptación del cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.706 – 21/07/16

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 21 de Julio de 2016 el cese del Señor CLAUDIO ERNESTO VALLEJOS (D.N.I. N°: 25.283.006 – CLASE 1976), Legajo N°: 2559, en el cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, designado según Decreto N°: 2.388/15 y su rectificatorio Decreto N°: 2.412/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.707 – 21/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-181.192/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marcela Viviana Álvarez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARCELA VIVIANA ALVAREZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática

60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.708 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA PIA MARTIN (D.N.I. N°: 25.817.286 – CLASE 1977) Legajo Interno N°: 3122, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, -- quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.231,50)

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.709 – 22/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-175.053/15 por el cual la Señora Mercedes Araceli REBOL, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 83.128 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Marzo 2013 a Octubre 2015; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que a fs. 6 a 18 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 83.128 de este Partido (Circ. V, Sección D, Manzana 79, Parcela 28), por un importe de Pesos TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Marzo 2.013 a Octubre de 2.015, propiedad de la Señora MERCEDES ARACELI REBOL.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.710 – 22/0716

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora RITA MARIEL LEIVA (D.N.I. N°: 27.536.411 – CLASE 1979) Legajo Interno N°: 3862, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura

Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.711 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARIA LAURA ESPINO (D.N.I.N°:38.546.407 – CLASE 1994) Legajo Interno N°:3897, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará en el COM, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.712 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN ANTONIO CARDAMA (D.N.I. N°: 12.251.674 – CLASE 1954) Legajo Interno N°: 3800, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.713 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita VALERIA GISEL NOGUERA (D.N.I. N°: 35.061.813 – CLASE 1990) Legajo Interno N°: 3809, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración --mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.714 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MATIAS CLAUDIO SEÑORANS (D.N.I. N°: 35.395.703 – CLASE 1989) Legajo Interno N°: 3834, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Producción, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.715 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARCOS ESTEBAN ALMARAZ (D.N.I. N°: 37.913.620 – CLASE 1993) - Legajo Interno N°: 3826, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.716 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita CAROLINA PARLANTE MESSAMICO (D.N.I. N°: 39.329.128 – CLASE 1995) Legajo Interno N°: 3842, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de -Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.717 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor DAMIAN EMILIANO HERRERO (D.N.I. N°: 33.906.160 – CLASE 1988) Legajo Interno N°: 3824, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de -Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.718 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora IVANA SOLEDAD AÑAZGO (D.N.I. N°: 27.910.894 – CLASE 1980) Legajo Interno N°: 3162, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas y una

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.719 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora PATRICIA NOEMI CABELLO (D.N.I. N°: 18.097.312 – CLASE 1966), Legajo Interno N°:2741, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTISIE-TE (27) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 13.505,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.720 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de

procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA LAURA AYALA (D.N.I. N°: 21.440.416 – CLASE 1970), Legajo Interno N°: 3300, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Psicóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 12.505.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.721 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ALICIA LIDIA FERRARI (D.N.I. N°: 12.795.689 – CLASE 1958), Legajo Interno N°: 3245, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.722 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora IRENE HAYDEE GUTIERREZ (D.N.I. N°: 22.351.093 – CLASE 1971), Legajo Interno N°: 3216, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de -Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Promotor de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.723 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA FLORENCIA SOSA (D.N.I. N°: 30.939.703 – CLASE 1984), Legajo Interno N°: 3173, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de -Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE(20) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.724 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FRANCISCO CESAR ARROYO (D.N.I. N°: 12.727.720 – CLASE 1957), Legajo Interno N°: 3164, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Promotor de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.725 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MABEL ALICIA IBARZABAL (D.N.I. N°: 11.360.445 – CLASE 1954), Legajo Interno N°: 2918, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTISIETE (27) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 13.505,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.726 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora VIVIANA ROSA MARTINEZ (D.N.I.N°: 17.809.776 – CLASE 1966), Legajo Interno N°: 2920, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Fonoaudióloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.726 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CAROLINA AFFIF (D.N.I. N°: 25.144.476 – CLASE 1976), Legajo Interno N°: 2919, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Psicóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIOCHO (28) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.728 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora JULIETA YAMILA SORDONI (D.N.I. N°: 25.670.073 – CLASE 1976), Legajo Interno N°: 3032, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Trabajadora Social en el Area de Promoción de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 17.507.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.729 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora RITA PRINCE (D.N.I.

N°: 25.943.047 – CLASE 1977), Legajo Interno N°: 3066, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.730 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora AMALIA ELIZABETH MOREL (D.N.I. N°: 26.658.587 – CLASE 1978), Legajo Interno N°: 3073, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.004,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.731 – 22/07/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SILVIO MARTIN PATIÑO (D.N.I. N°: 25.969.660 – CLASE 1977), Legajo Interno N°: 3153, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Promotor de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.733 – 22/07/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora YANINA VANESA DAVILA MORALES (D.N.I. N°: 32.091.734 – CLASE 1986), Legajo Interno N°: 3160, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una

Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.733 – 22/07/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora YANINA VANESA DAVILA MORALES (D.N.I. N°: 32.091.734 – CLASE 1986), Legajo Interno N°: 3160, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.734 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SABRINA SORIA (D.N.I. N°: 28.545.485 – CLASE 1981), Legajo Interno N°: 3427, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica Universitaria en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.735 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FRANCISCO NARCISO ARROYO (D.N.I. N°: 18.390.474 – CLASE 1951), Legajo Interno N°: 3406, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Asistente Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una

Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.735 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora BEATRIZ ESTHER BIA (D.N.I. N°: 92.432.259 – CLASE 1972), Legajo -Interno N°: 3373, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Asistente Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.737 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DEBORAH ALICIA FALCON (D.N.I. N°: 30.593.294 – CLASE 1983), Legajo Interno N°: 3363, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social en las --Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.738 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SUSANA BEATRIZ AGÜERO (D.N.I. N°: 13.411.780 – CLASE 1959), Legajo Interno N°: 2798, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada

Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.739 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA JOSE FRANCO (D.N.I. N°: 27.027.081 – CLASE 1978), Legajo Interno N°: 2904, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Trabajadora Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CUA-RENTA (40) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL OCHO (\$ 20.008).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.740 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SABRINA ELEONORA DIMARIA (D.N.I. N°: 26.658.672 – CLASE 1978), Legajo Interno N°: 3437, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesional Farmacéutica en Sala Central, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.741 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora KARINA ANDREA URBINA (D.N.I. N°: 24.773.855 – CLASE 1975), Legajo Interno N°: 3330, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.742 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA SOLEDAD ZURITA (D.N.I. N°: 31.448.867 – CLASE 1985), Legajo Interno N°: 3275, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica Universitaria en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.743 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SUSANA ANGELICA CERASO (D.N.I. N°: 6.525.934 – CLASE 1951), Legajo Interno N°: 1792, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Psicóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 12.505.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.745 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DEBORA LOMBARDI (D.N.I. N°: 29.784.188 – CLASE 1982), Legajo Interno N°: 3403, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida:

Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.746 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DANIELA CAROLINA GUZMAN (D.N.I. N°: 36.179.192 – CLASE 1991), Legajo Interno N°: 3881, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.747 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora VALERIA ALEJANDRA PAZ (D.N.I. N°: 25.817.371- CLASE 1977), Legajo Interno N°: 3869, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON ---TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.748 – 22/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DEL CARMEN MARIANI (D.N.I. N°: 28.998.104 – CLASE 1981), Legajo Interno N°: 3837, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREIN-TA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.749 – 22/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-188.494/16, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la inauguración de la Muestra Itinerante Fotográfica “José Luis Cabezas”, a realizarse en el SUM (Salón de Usos Múltiples) de la Casa de la Cultura, el día 26 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de julio del corriente, se llevará a cabo la inauguración de la Muestra Itinerante Fotográfica “José Luis Cabezas”;

Que dicho evento se realizará en el SUM (Salón de Usos Múltiples) de la casa de la Cultura, de ésta localidad y partido;

Que la Declaración de Interés Municipal debe propender a fomentar el desarrollo cultural comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la Inauguración de la Muestra Itinerante Fotográfica “José Luis Cabezas”, a realizarse en el SUM (Salón de Usos Múltiples) de la Casa de la Cultura de ésta localidad y partido, el día 26 de julio de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.750 – 25/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.815/16 por el cual la Señora Reinalda VENIALGO, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 13.229 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Mayo 2013 a Junio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 23 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 13.229 de este Partido (Circ. VI, Sección D, Manzana 46, Parcela 3), por un importe de Pesos QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 520,90.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Mayo 2.013 a Junio de 2.016, propiedad de la Señora REINALDA VENIALGO.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.751 – 25/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.147/16 por el cual el Señor Juan Roberto POLLAK, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 34.528 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Febrero 2011 a Junio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 a 36 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 34.528 de este Partido (Circ. VI, Sección F, Chacra 4, Parcela 2), por un importe de Pesos NOVECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 914,62.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Febrero 2.011 a Junio de 2.016, propiedad del Señor JUAN ROBERTO POLLAK.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.752 – 25/07/16

VISTO:

El Decreto N° 1.407/16, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente Municipal Matilde Malvina Quiñas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de la Agente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N°: 1.407/16, a la agente MATILDE MALVINA QUIÑAS (D.N.I. N°: 28.925.456 - CLASE 1982), Legajo Interno N° 2988, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de Julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.753 – 25/07/16

VISTO:

El Decreto N°: 632/16, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales al agente Municipal Alan Eber Estrada, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Salud, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N° 632/16, al agente ALAN EBER ESTRADA (D.N.I. N°: 38.839.250 - CLASE 1995), Legajo Interno N°: 3950, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 20 de Julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.754 – 25/07/16

VISTO:

El Decreto N°: 659/16 de fecha 18 de Marzo de 2016, mediante el cual se designó al agente Julio Raúl Olivera, D.N.I. 25.944.901 – CLASE 1977, Legajo Nro. 3968; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Artículo 6º de la Ordenanza N°: 4.171/2015, promulgada mediante Decreto N°: 2.265/2015, todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad, sujeto al período de prueba y adquirirá estabilidad transcurridos 6 meses de actividad ininterrumpida desde el inicio de la prestación de servicio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese a partir del día 28 de Julio de 2016 del agente JULIO RAUL OLIVERA (D.N.I. N°: 25.944.901 – CLASE 1977), Legajo Nro. 3968, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ) de la Planta Permanente del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1755 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186502/16, iniciado por la Sra. Biondini, Lidia Esther, (D.N.I. N° 4.231.213.-), mediante el cual solicita la eximición y condonación del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios que van desde 2004 al 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133, Parcela: 31 B; Partida Municipal N° 8708; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente Nro. 4050-186.502/16, la Sra. BIONDINI, Lidia Esther (DNI N° 4.231.213), solicita la condonación y eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad;

Que a fs. 17 y 18 el Director de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores y a fs. 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que el inmueble en cuestión, se encuentra en instancias judiciales desde el 22 de Marzo del 2013;

Que por lo expuesto anteriormente, se concluye que el pedido de autos no cumple con lo establecido por la ordenanza Nro. 4088/14, Art. 70 Inciso "b", del Decreto 349/15;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Deniégase a la Sra. BIONDINI, LIDIA ESTHER (D.N.I. N°: 4.231.213) domiciliada en la calle Belgrano N° 1116, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la *Tasa por Servicios Generales*, formulado mediante Expediente Nro. 4050-0186.502/16, respecto del inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133, Parcela: 31 B, Partida Municipal Nro. 8708, atento al estado de la deuda del inmueble.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.756 – 25/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-174.530/16 por el cual la Señora Viviana Noemí GUAYMAS, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 20.232 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Febrero 2009 a Junio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 a 36 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 20.232 de este Partido (Circ. V, Sección U, Manzana 32, Parcela 12), por un importe de Pesos SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 768,00.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Febrero 2.009 a Junio de 2.015, propiedad de la Señora VIVIANA NOEMI GUAYMAS.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.757 – 25/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-174.209/15 por el cual el Señor Clemente MUÑOZ YUCRA, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41.472 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal N°: 41.742 de este Partido, 7° Cuota 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicha cuota mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fs. 2 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41.472 de este Partido (Circ. I, Sec. C, Manzana 210, Parcela 7, Partida Municipal N°: 41.472) de este Partido, por un importe de Pesos NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 94,06.-), propiedad del Señor CLEMENTE MUÑOZ YUCRA, debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente a la 7° Cuota 2.015 en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41.742 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.758 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-176.126/16 Alcance 3, mediante el cual el Sr. Director de Salud, peticiona la baja de la beca que posee la Lic. Amalia Elizabeth Morel, quien desempeñara sus funciones en el área de Salud, la cual deberá ser a partir del 01 de abril del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, Amalia Elizabeth Morel, D.N.I. N° 26.658.587, Legajo 3073, cumple funciones en el área de Salud, por Decreto N° 1.205/16;

Que, en el expediente de referencia se dispuso el otorgamiento de becas en el marco del "Programa Médicos Comunitarios";

Que a fs. 01 el Sr. Director de Salud, peticiona la baja de la beca del Programa Médicos Comunitarios que posee la Licenciada Amalia Elizabeth Morel;

Que, a fojas 04 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeción con la solicitud de baja de beca de la Lic. Amalia Elizabeth

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Morel, otorgada por Decreto N° 1.205, la cual deberá ser a partir del 01 de abril de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1º de abril de 2016, decretese la baja de la beca de la Lic. Amalia Elizabeth Morel, otorgada por Decreto N° 1.205/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1759 – 25/07/16

VISTO:

El Expediente N°: 4050-0.187.944/16, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social solicita se declare de Interés Municipal el Primer Encuentro de Fútbol Social a realizarse el 31 de julio de 2016 en el Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social organiza el Primer Encuentro de Fútbol Social;

Que el citado encuentro se llevará a cabo el 31 de julio de 2016, con la participación de gran cantidad de niños nucleados en clubes y escuelas de fútbol que no forman parte de ligas de fútbol;

Que la actividad propuesta tiene como objetivo la integración de niños y jóvenes a través de la consolidación de valores como la solidaridad, la cooperación y el respeto;

Que se hace necesario destacar este hecho significativo para nuestra ciudad;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Primer Encuentro de Fútbol Social a realizarse el 31 de julio de 2016 en el Polideportivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.760 – 25/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-187.207/16, donde a fs. 02, la apoderada de la empresa Telecom

Personal S.A. solicita la baja de las Partidas Nro. 2313, 3043, 3409, 3410, y 3421, asimismo solicita el desistimiento del juicio de apremio que recae sobre las partidas Nro. 3043, 3409, 3410 y 3421, atento que Telecom Personal S.A. no es sujeto pasivo de Tributos Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, por carecer de locales comerciales en esta jurisdicción; y habiéndose realizado las constataciones correspondientes en el lugar y no habiendo encontrado oficina comercial, se entiende que corresponde en consecuencia proceder a la baja de dichas partidas y el desistimiento del Juicio de apremio que recae sobre las partidas Nro. 3409, 3043, 3421, 3410; y

CONSIDERANDO:

Que las partidas Nro. 2313, 3409, 3421, 3410, fueron confeccionadas a nombre del contribuyente TELECOM PERSONAL S.A., la partida N° 3043 fue confeccionada a nombre del contribuyente RED MINIPHONE ACE, en relación a tasas de Inspección de Seguridad e Higiene;

Que a fs. 03/04 el Director de Ingresos Públicos manifiesta que se procedió a la constatación del lugar a fin de verificar si existía actividad y oficinas comerciales, donde surgen que no existen oficinas ni actividad comercial;

Que a fs. 35 el Secretario de Economía manifiesta que en consideración a la entrada en vigencia el 2 de enero de 2009 de la Ordenanza 3335, se incorpora el artículo 23 inciso 13 del capítulo XVI- Tasas por Servicios Varios- un régimen específico para las antenas de telefonía móvil, separándolas de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que se deberá proceder al dictado de un decreto que autorice la baja de las Partidas Nro. 2313, 3043, 3409, 3410, 3421, como así también el desistimiento al juicio de apremios que recae sobre las partidas Nro. 3409, 3421, 3410, 3043, advirtiendo que se ha detectado en el sistema de RAFAM partidas correspondientes al emplazamiento de antenas, que las mismas siguen generando deuda en sus respectivas cuentas corrientes perteneciente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha norma;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a la Baja de las Partidas Nro. 2313 Razón Social Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., Partida Nro.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

3043 Razón Social Red Miniphone ACE, Partida Nro. 3409 Razón Social Telecom Personal S.A., Partida Nro. 3410 Razón Social Telecom Personal S.A., Partida Nro. 3421 Razón Social Telecom Personal S.A., conforme resulta de los informes de fojas 03 a fojas 35.

ARTICULO 2°: Atento a la baja del artículo precedente, procédase al desistimiento del juicio de apremios que recae sobre la PARTIDA NRO. 3409, que la misma se encuentra en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/ TELECOM PERSONAL S.A. s/ APREMIO" Expte: Nro.17072; Partida N° 3421, que la misma se encuentra en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/ TELECOM PERSONAL S.A. s/ APREMIO" Expte: 17092; Partida N° 3410, que la misma se encuentra en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/ TELECOM PERSONAL S.A. s/ APREMIO" Expte: 17073; Partida N° 3043 que la misma se encuentra en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/ RED MINIPHONE ACE s/ APREMIO" Expte: 17091, todos tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

Dec. n°: 1.760/16

...///

///...2.-

ARTICULO 3°: Dése intervención a la oficina de Ingresos Públicos a los fines de su conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.762 – 25/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-188.160/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la refacción en la cubierta del I.S.F.T. N° 188; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 133.102,86.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.763 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA SUSANA MUÑOZ (D.N.I. N°: 27.740.720 – CLASE 1979), Legajo Interno N°: 3477, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEIN-TE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.764 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DEL ROSARIO SALZANO (D.N.I. N°: 21.141.879 – CLASE 1969), Legajo Interno N°: 3483, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIECISEIS (16) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.913,60.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.765 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor ESTEBAN ALBERTO STRAMBI (D.N.I. N°: 20.734.772 – CLASE 1969), Legajo Interno N°: 3547, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Odontólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.766 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora CINTIA ROMINA RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 28.904.480 – CLASE 1981), Legajo Interno N°: 3587, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de --Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas - - -Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.767 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora KARINA GISELA CELIS (D.N.I. N°: 20.742.307 – CLASE 1969), Legajo Interno N°: 2502, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTISIETE (27) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 18.416,70.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese,

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.768 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor JOSE ALDERETE (D.N.I. N°: 11.039.823 – CLASE 1953), Legajo Interno N°: 2589, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico Pediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTITRES (23) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 15.688,30.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.769 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor RICARDO ALBERTO WOLKOMIRSKI (D.N.I. N°: 17.283.629 – CLASE 1964), Legajo Interno N°: 2555, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.231,50.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.770 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MONICA SUSANA MOLINA (D.N.I. N°: 17.469.709 – CLASE 1965), Legajo Interno N°: 2548, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.771 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor HECTOR JORGE RUFFINELLI (D.N.I. N°: 12.965.243 – CLASE 1957), Legajo Interno N°: 2544, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE - (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.772 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARICEL TREJO (D.N.I. N°: 20.484.615 – CLASE 1968), Legajo Interno N°: 2715, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.052,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.773 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MONICA CRISTINA POLANCO (D.N.I. N°: 18.593.556 – CLASE 1967), Legajo Interno N°: 2864, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de OCHO (8) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.456,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.774 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora PATRICIA BEATRIZ DIEGUEZ (D.N.I. N°: 14.432.145 – CLASE 1961), Legajo Interno N°: 2695, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Pediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIECISIETE (17) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.595,70.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.775 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor NESTOR OMAR DI DOMENICO (D.N.I. N°: 23.360.176 – CLASE 1973), Legajo Interno N°: 2677, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico Clínico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRE-CE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.776 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora EDDA LEONOR MAESTRI (D.N.I. N°: 11.269.561 – CLASE 1954), Le-gajo Interno N°: 2675, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.006,20.).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.777 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DEL CARMEN PARDI (D.N.I. N°: 28.053.067 – CLASE 1980), Legajo Interno N°: 3159, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Tocoginecóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.778 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARCELO FABIAN FERNANDEZ (D.N.I. N°: 20.585.525 – CLASE 1968), Legajo Interno N°: 3123, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico Odontólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.780 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SILVANA SANDRA CARRANZA (D.N.I. N°: 18.097.312 – CLASE 1966), Legajo Interno N°: 3098, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.781 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SANTIAGO DIAZ (D.N.I. N°: 23.906.305 – CLASE 1974), Legajo Interno N°: 3036, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.781 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SANTIAGO DIAZ (D.N.I. N°: 23.906.305 – CLASE 1974), Legajo Interno N°: 3036, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.782 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA FLORENCIA MARTINEZ (D.N.I. N°: 25.380.346 – CLASE 1976) Legajo Interno N°: 3029, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.783 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUIS GUSTAVO PAULA (D.N.I. N°: 20.187.549 – CLASE 1969) Legajo Interno N°: 3228, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA Y SEIS (36) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 24.555,60.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.784 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LORENA - MARISA REY (D.N.I. N°: 24.158.913 – CLASE 1975) Legajo Interno N°: 3361, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Pediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.785 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor VICTOR SEBASTIAN LEVI (D.N.I. N°: 22.356.270 – CLASE 1972) Legajo Interno N°: 3355, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médi-cas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.786 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor MARIANO CASTRO

(D.N.I.N°:21.551.675 – CLASE 1970) Legajo Interno N°: 3353, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.787 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora CELIA CRISTINA BRAC (D.N.I. N°: 26.062.174 – CLASE 1977) Legajo Interno N°: 3239, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO - (25) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIE-CISIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.052,50).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.788 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANGELA ITATI CUELLO (D.N.I. N°: 28.371.022 – CLASE 1980) Legajo Interno N°: 3401, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIECISEIS (16) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.913,60).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.789 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor PABLO LUIS COLOMBO (D.N.I. N°: 14.944.751 – CLASE 1962) Legajo Interno N°:3430, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico Pediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.791 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LUCIA LAURA LEOBONO (D.N.I. N°: 22.615.823 – CLASE 1972) Le-gajo Interno N°: 3670, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEIN-TE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.792 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUCIANO DAMIAN CASTIGLIONE (D.N.I. N°: 27.818.591 – CLASE 1979) Legajo Interno N°: 3700, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.793 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FERNANDO OLIVIERI (D.N.I. N°: 29.248.494 – CLASE 1981) Legajo Interno N°: 3716, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, --quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.794 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora PAOLA LAZARINA VILIERI (D.N.I. N°: 21.435.863 – CLASE 1970) Le-gajo Interno N°: 3730, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.231,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.795 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA CELESTE MULIERI (D.N.I. N°: 26.543.085 – CLASE 1978) Legajo Interno N°: 3471, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, --dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.796 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA ELIZABETH CARDINAL (D.N.I. N°: 26.167.623 – CLASE 1978) Legajo Interno N°: 2565, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Psicóloga en las Salas Peri-féricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.797 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora RAFAELA FIGUEROA (D.N.I. N°: 22.653.292 – CLASE 1972) Legajo Interno N°: 2503, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.798 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ELIZABETH OCAMPO PALENQUE (D.N.I. N°: 18.778.521 – CLASE 1969) Legajo Interno N°: 2603, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Dermatóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.799 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN CARLOS BARRA FIGUEROA (D.N.I. N°: 16.833.813 – CLASE 1962) - -Legajo Interno N°: 3951, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una -remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.800 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RODOLFO FAUSTO LUIS BALDAN (D.N.I. N°: 12.317.468 – CLASE 1956) Legajo Interno N°: 1664, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.231,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.801 - 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GRISELDA ITATI TAMBURRINI (D.N.I. N°: 26.111.369 – CLASE 1977) Legajo Interno N°: 3687, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRE-CE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.802 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SANTIAGO MIGUEL BOS (D.N.I. N°: 25.107.760 – CLASE 1976) Legajo Interno N°: 4008, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIUN (21) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 14.324.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.803 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FERNANDO OSCAR LOSINNO (D.N.I. N°: 23.364.072 – CLASE 1973) Legajo Interno N°: 4006, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIECISIETE (17) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.595,70).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.804 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MATIAS BALDONCINI (D.N.I. N°: 31.150.110 – CLASE 1985) Legajo Interno N°: 3588, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.805 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MELISA GABRIELA JUAREZ (D.N.I. N°: 27.847.580 – CLASE 1980) Legajo Interno N°: 3992, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.806 – 25/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIBEL ALEJANDRA FERNANDEZ (D.N.I. N°: 33.726.835 – CLASE 1987) Legajo Interno N°: 3832, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.807 – 26/07/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-187004/2016, mediante el cual el Departamento Ejecutivo conjuntamente con la Secretaría de Planificación de Obras solicita llamar a Licitación Pública a fin de realizar la ejecución de la obra consistente en la realización de plazas en el Barrio Bicentenario, del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 a 127, obra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública, cuyo llamado se promueve;

Que a fs.75 a 104, consta el Cómputo y Presupuesto para la ejecución de las obras consistentes en la realización de plazas en el Barrio Bicentenario, del Partido de General Rodríguez, por la suma total de \$ 27.900.052,00.-;

Que a fs. 44, constan las especificaciones técnicas;

Que a fs. 131 el Jefe de Compras hace saber que el presupuesto oficial de la Obra es de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Mil Cincuenta y Dos Pesos, - - - - - (\$ 27.900.052,00.), y que corresponde asignar el Número de Licitación Pública Número 5/2016, conforme lo establecido por el art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según se desprende del informe emitido por la Secretaría de Economía a fs.129 las obras serán financiadas con un presupuesto oficial;

Que a fs. 130 consta la imputación en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.79.00: Obras de Urbanización, Partida: 4.2.2.0. Construcción en Bienes de Dominio Público; Fuente de Financiamiento: 133 Nacional Afectado; Recurso; 17.2.01.77 Aportes de Ministerio del Interior-Plazas;

Que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública n° 5/2016 para realizar la provisión del proyecto ejecutivo, materiales y/o mano de obra y/o todo otro bien o servicio necesario para la ejecución de las obras consistentes en la realización de plazas en el Barrio Bicentenario, del Partido de General Rodríguez, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por un presupuesto oficial de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Mil Cincuenta y Dos (\$ 27.900.052,00.-).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 12 a 127 del Expediente n° 4050-0187004/2016, y fíjese el valor del mismo en la suma de Pesos veintisiete millones novecientos mil cincuenta y dos (\$ 27.900.052,00.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de agosto de 2016, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

Dec.n°:1.807/16

...///

///...2.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: Secretaría de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.79.00: Obras de Urbanización, Partida: 4.2.2.0. Construcción en Bienes de Dominio Público; Fuente de Financiamiento: 133 Nacional Afectado; Recurso; 17.2.01.77 Aportes de Ministerio del Interior-Plazas.

ARTÍCULO 5º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.

ARTÍCULO 6º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.808 – 26/07/16

VISTO:

El Expediente N°: 4050-187.905/2016, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes de este Partido, solicita un subsidio, el cual será utilizado para cubrir el Servicios de Emergencias Públicas (107) en el período Julio- Agosto - Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A VICENTE LOPEZ Y PLANES" de este Partido, por un importe de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000.-) cuyos responsables son: Sra. Presidenta: Doris Elsa Basso y Sra. Tesorera: Amelia Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Salud - Estructura Programática 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida: 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado – Cuenta Afectada: 12.1.15.03 "Servicio Público de Salud" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.809 - 26/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.518/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Julio Antonio Scarbacio, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor JULIO ANTONIO SCARBACIO por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.810 – 26/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-187.623/16, por el cual la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.150/84, en atención a la causal de haberse producido el fallecimiento de uno de los beneficiarios; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 3 de Julio de 2.016, dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.150/84, a la siguiente beneficiaria:

HEREÑUZ, Ludmila
D.N.I.: 48.762.584

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.811 – 27/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.518/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

la Sra. Paola Ángela Noelia Salvatierra, destinados como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PAOLA ANGELA NOELIA SALVATIERRA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.812 – 27/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-187.453/16 por el cual la Señora María Ana MEDINA, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 43.352 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Enero 2011 a Junio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 36 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 43.352 de este Partido (Circ. V, Sección C, Manzana 416, Parcela 2), por un importe de

Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 862,75.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero de 2.011 a Junio de 2.016, propiedad de la Señora MARIA ANA MEDINA.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.813 – 27/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-188.521/16 mediante el cual se propicia la designación de las dos titulares a ocupar en los Juzgados de Faltas Municipales, propuestas por este Departamento Ejecutivo, las que fueran aceptadas por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 4226 de fecha 23 de junio de 2016, promulgada mediante Decreto 1593/16, de fecha 28 de junio de 2016, se dispuso la creación de dos Juzgados de Faltas Municipales, con la competencia, jurisdicción, atribuciones establecidas por el Decreto Ley N° 8751/77 (T.O.) y normativas complementarias;

Que, se dispuso asimismo la creación de los Juzgados de Faltas Municipales Números I y II, como así también los pertinentes cargos Jueces de Faltas Municipales, con atribuciones de ley, con la competencia y funciones asignadas por aplicación del Decreto Ley N°8751/77 (T.O.);

Que, mediante la sanción de la mentada Ordenanza, se ha encomendado al Departamento Ejecutivo elevar al Honorable Concejo Deliberante las propuestas de los respectivos profesionales para cubrir la titularidad de cada juzgado de acuerdo a las previsiones contenidas en los Art. 20 y 21 del citado cuerpo legal;

Que, cada cargo de Juez de Faltas tendrá rango y remuneración equivalente a Secretario del Departamento Ejecutivo según los que determine la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, con las atribuciones e incompatibilidades previstas por la normativa vigente;

Que, mediante la sanción de la Ordenanza N° 4230 de fecha 14 de julio de 2016, promulgada

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

por Decreto 1682/2016, se prestó el correspondiente acuerdo por parte del HCD, a la postulante para cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado de Faltas Municipal N° I del partido de General Rodríguez a la Sra. Marina Luján CORDONE, de profesión abogada, DNI N° : 27.740.799, Clase 1979;

Que, mediante la sanción de la Ordenanza N° 4230 de fecha 14 de julio de 2016, promulgada por Decreto 1682/2016, se prestó el correspondiente acuerdo por parte del HCD, a la postulante para cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado de Faltas Municipal N° II del partido de General Rodríguez a la Sra. Patricia Rosa PIATTA, de profesión abogada, DNI N° 13.221.026, Clase 1959;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a la doctora Marina Luján CORDONE, DNI N°: 27.740.799, Clase 1979, como titular del Juzgado de Faltas Municipal N° 1 del partido de General Rodríguez, a partir del día 01 de Agosto de 2016, en atención a los fundamentos del prefacio del presente decreto.

ARTICULO 2°: Designase a la doctora Patricia Rosa PIATTA, D.N.I. N°: 13.221.026, Clase 1959, como titular del Juzgado de Faltas Municipal N° 2 del partido de General Rodríguez, a partir del día 01 de Agosto de 2016, en atención a los fundamentos del prefacio del presente decreto.

Dec. n°: 1.813/16

...///

///...2.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior; Estructura Programática: 01.01.00; Partida: 1111 Básico del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.814 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA MIRIAM ASTUDILLO (D.N.I. N°:25.553.911 – CLASE 1976) Legajo Interno N°:3893, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de -Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una re-muneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.815 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora NORMA BEATRIZ D'ALESSANDRO (D.N.I. N°: 16.833.646 – CLASE 1964) Legajo Interno N°: 3895, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.816 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LORENA DEL CARMEN ZARATE (D.N.I. N°: 25.283.088 – CLASE 1976), Legajo Interno N°: 3910, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de – Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.817 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE ISMAEL BRAYOTTA VAZQUEZ (D.N.I. N°: 32.149.095

– CLASE 1986) Legajo Interno N°: 3908, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.818 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor NICOLAS LEONARDO NAVARRO (D.N.I. N°: 35.946.994 – CLASE 1991) Legajo Interno N°: 3913, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:1.819 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor BRAIAN HERNAN BERRUTTI (D.N.I. N°: 35.755.756 – CLASE 1989) Legajo Interno N°: 3911, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.820 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SILVIA MERCEDES HERRERA (D.N.I. N°: 25.817.199 – CLASE 1976) Legajo Interno N°: 3909, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.821 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RAMIRO EZEQUIEL GALEANO (D.N.I. N°: 40.063.367 – CLASE 1995), Legajo Interno N°: 3595, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Promotor en el Programa Salud Comunitaria en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.822 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANABELA UBELLART (D.N.I.N°:30.170.471 – CLASE 1983), Legajo Inter-no N°:3200, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS - (\$ 5.002).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.823 – 27/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA SUSANA MORTATTI (D.N.I. N°: 13.368.007 – CLASE 1957), Legajo Interno N°: 3607, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.824 – 28/07/16

VISTO:

El Expediente N°: 4050-188.051/2016, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes de este partido, solicita un subsidio, el cual será utilizado para la cobertura profesional de guardias del Hospital; y CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES” de este Partido, por un importe de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Amelia Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior - Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación – Partida: 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”, Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial - Afectación: 17.5.01.48 Aporte no reintegrable del sistema de atención médica del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.825 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA BEATRIZ ROSSO (D.N.I. N°: 32.449.208 – CLASE 1986), Legajo Interno N°: 3608, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.826 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MAYTA CUEVAS

(D.N.I. N°: 32.211.058 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:3650, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.827 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora NADIA BELEN VILLALBA (D.N.I. N°:3 1.114.399 – CLASE 1984), Legajo Interno N°: 3694, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.828 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROMINA ELIZABETH GIBERTI (D.N.I. N°: 36.648.858 – CLASE 1993), - Legajo Interno N°: 3698, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.829 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita PAOLA ANDREA QUINTERO (D.N.I. N°: 28.545.456 – CLASE 1981), - Legajo Interno N°:3748, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Nutrición, - dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral

de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.830 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA SOLEDAD BOTTA (D.N.I. N°: 31.421.909 – CLASE 1985), Lega-jo Interno N°: 3708, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 12.505.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.831 – 28/0716

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora JOSEFINA LADUS (D.N.I. N°: 27.740.804 – CLASE 1979), Legajo Interno N°: 3712, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de --2016, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médi-cas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.832 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita SILVANA MARINA RIVERA (D.N.I. N°: 33.080.471 – CLASE 1987), Legajo Interno N°: 3902, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales

y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.833 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA ALEJANDRA CHIESSI (D.N.I. N°: 20.428.171 – CLASE 1968), Legajo Interno N°: 3715, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE - (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.834 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DAIANA JAQUELINE BONI (D.N.I. N°: 32.497.196 – CLASE 1986), Legajo Interno N°: 3728, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA - (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.835 – 28/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-188.497/16, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el evento a realizarse el día 20 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia para la integración y diversión de los niños que se festeje su día a nivel Local, dándoles la posibilidad de compartir su alegría junto a otros niños;

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal el evento a realizarse el día 20 de Agosto del corriente año, con motivo de los festejos del Día del Niño en el Predio de la Estación del Partido de Gral. Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, el evento a realizarse el día 20 de Agosto del corriente año, con motivo de los festejos del Día

del Niño en el Predio de la Estación del Partido de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.836 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora TAMARA DALILA PARADELA (D.N.I. N°: 22.624.941 – CLASE 1972), Legajo Interno N°: 3283, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.837 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora VIRGINIA INES MUÑOZ (D.N.I. N°: 23.175.642 – CLASE 1973), Legajo Interno N°: 3364, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada La-boral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.838 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA SANTILLI (D.N.I. N°: 30.647.248 – CLASE 1984), Legajo Interno N°: 3594, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL SEIS (\$ 15.006.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.839 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CARLOS DONATO SAMARRO (D.N.I. N°: 17.427.875 – CLASE 1965), Legajo Interno N°: 3868, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.609,34.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.840 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CRISTIAN DAMIAN PERALTA (D.N.I. N°: 37.679.733 – CLASE

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

1993) Legajo Interno N°:3890, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.841 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la señora CLAUDIA ELISA NUNES (D.N.I. N°: 24.067.106 – CLASE 1974) Legajo Interno N°: 3891, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al señor OSCAR MARCELO PERALTA (D.N.I. N°: 30.174.328 – CLASE 1975) Legajo Interno N°: 3878, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.843 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la señora CYNTIA ELIZABETH LOZA (D.N.I. N°: 26.523.771 – CLASE 1978) Legajo Interno N°: 3896, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.844 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MAURICIO ARIEL GARCIA (D.N.I. N°: 26.342.145 – CLASE 1977) Legajo Interno N°: 3899, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.845 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ESTEFANIA FLORENCIA PONS (D.N.I. N°: 35.723.501 – CLASE 1991) Legajo Interno N°: 3898, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.846 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita NORA INES OLAIZOLA (D.N.I. N°: 32.149.094 – CLASE 1986) Legajo Interno N°: 3929, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.847 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor ALEJANDRO EZEQUIEL MAULES (D.N.I. N°: 40.351.002 – CLASE 1993) Legajo Interno N°: 3969, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110119000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.848 – 28/07/16

VISTO:

El Expediente N°: 4050-187.905/2016, mediante el cual se le otorgó un subsidio a la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes de este Partido, por Decreto N°: 1.808 de fecha 26 de Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe emanado de la Contaduría Municipal, obrante a fjs. 8 del mencionado expediente, por el cual se solicita

se modifique el nombre y apellido del Presidente de dicha Asociación Cooperadora;

POR TANTO, el Intendente Municipal Interino de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N°: 1.808/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES” de

este Partido, por un importe de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000.-), cuyos responsables son: Presidente: Armando Magalhaes y Tesorera: Amelia Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.849 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARISA ALEJANDRA GOMEZ (D.N.I. N°: 22.578.975 – CLASE 1972) - Legajo Interno N°: 3962, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110119000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.850 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA ANGELICA RIQUELME (D.N.I. N°: 22.831.630 – CLASE 1964) Legajo Interno N°: 3964, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.851 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUCAS DAMIAN CAPPELANI (D.N.I. N°: 37.913.880 – CLASE 1992) Legajo Interno N°: 3961, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.852 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA LUISA FARIAS (D.N.I. N°: 29.009.387 – CLASE 1981) Legajo Interno N°: 3953, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.853 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA TERESA DISTEFANO (D.N.I. N°: 14.880.778 – CLASE 1962), Legajo Interno N°: 3916, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Auxiliar de Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS - (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.854 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora ELIDA GRACIELA SARRICUETA (D.N.I. N°: 17.086.879 – CLASE 1964) Legajo Interno N°: 3915, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.855 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora ELSA BEATRIZ MARTINEZ (D.N.I. N°: 11.710.075 – CLASE 1955) Legajo Interno N°: 3334, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará en Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.856 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora LUCIA HAYDEE

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

BELOTTI (D.N.I. N°: 10.328.330 – CLASE 1952) Legajo Interno N°:3962, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de ---Diciembre de 2016, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.857 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SILVIA INES ROTHGERBER (D.N.I. N°: 12.251.548 – CLASE 1955) Legajo Interno N°:3272, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Promotora de Equipos Familiares de – Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de OCHO (8) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.001,60).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.858 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SOLEDAD PORTELA (D.N.I. N°: 31.995.579 – CLASE 1985) Legajo Interno N°: 3227, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de - -2016, quien se desempeñará en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL QUI-NIENTOS CINCO (\$ 12.505.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.859 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora FLORENCIA SOBRAL STUBER (D.N.I. N°: 35.942.951 – CLASE 1992) Legajo Interno N°: 3903, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, de-pendiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.860 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita YAMILA EDITH PETTINARO (D.N.I. N°: 35.946.945 – CLASE 1990) Legajo Interno N°: 3417, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Handball en Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREIN-TA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.540,32.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.861 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DANIELA ALEJANDRA GHERSANCICH (D.N.I. N°: 29.037.128 – CLASE 1981) Legajo Interno N°: 3487, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Boxeo en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.862 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita TAMARA AYELEN DUARTE (D.N.I. N°: 38.637.005 – CLASE 1994) Legajo Interno N°: 3958, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.863 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JULIAN NOUARD (D.N.I. N°: 37.679.807 – CLASE 1993) Legajo Interno N°: 3727, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Básquet en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.864 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ESTEFANIA YAEL BERTOLI (D.N.I. N°: 32.766.438 – CLASE 1986) Legajo Interno N°: 3963, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.865 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CRISTIAN ADRIAN FARIAS (D.N.I. N°: 24.657.184 – CLASE 1975) Legajo Interno N°: 2828, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Chai Do Kwan en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedras Semanales y una

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

remuneración mensual de Pesos DOS MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.115,36.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.866 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I. N°: 25.351.734 – CLASE 1976) Legajo Interno N°: 3514, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Boxeo en el Poli-deportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.867 - 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CINTIA GISELA RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 33.115.235 – CLASE 1987) Legajo Interno N°: 3952, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.868 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARIA SOLEDAD DIAZ (D.N.I. N°: 36.179.564 – CLASE 1991) Legajo Interno N°: 3583, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedras Semanales y una

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

remuneración mensual de Pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.869 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor PABLO ADRIAN ALVAREZ (D.N.I. N°: 32.262.897 – CLASE 1985) Legajo Interno N°: 3454, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Judo en Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada -Laboral de DOCE (12) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CEN-TAVOS (\$ 1.283,60.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.870 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita VANINA ELIZABET ALVES DA CRUZ (D.N.I. N°: 35.723.343 – CLASE 1991) Legajo Interno N°: 3416, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Aeróbica en Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREIN-TA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.540,32.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.871 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FRANCISCO RUBEN REIM (D.N.I. N°: 38.361.535 – CLASE 1994) Legajo Interno N°: 3988, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.872 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora FIAMMA MACARENA BENITEZ (D.N.I. N°: 36.155.051 – CLASE 1974) Legajo Interno N°: 3982, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL -SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.873 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JULIO CESAR BERON (D.N.I. N°: 17.888.474 – CLASE 1966) Legajo Interno N°: 3984, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.874 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita VALERIA CECILIA GOMEZ (D.N.I. N°: 33.420.342 – CLASE 1988), Legajo Interno N°:3985, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médi-cas Semanales y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.875 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROXANA ALEJANDRA PASTA (D.N.I. N°: 34.852.784 – CLASE 1989), Legajo Interno N°: 3986, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.876 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor WALTER RAMLON GALEANO (D.N.I. N°: 31.601.473 – CLASE 1979), Legajo Interno N°: 3989, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.877 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DE LOS ANGELES PAVON (D.N.I. N°: 18.233.255 – CLASE 1964) Legajo Interno N°: 1524, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Folklóricas en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.878 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MERCEDES PALACIOS (D.N.I. N°: 4.547.804 – CLASE 1943) Legajo Interno N°:2304, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Conservación de Alimentos en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas Cátedras Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.879 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en

cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CRISTINA MARISOL PEREIRA (D.N.I.N°:34.097.437 – CLASE 1987) Le-gajo Interno N°:3965, a partir del día 1 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.880 – 28/07/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Julio de 2016 a la señora MARIA MARTA VENCA (D.N.I. N°: 26.104.011 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°: 3799, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.881 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Marta Venca, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Marta Venca, D.N.I. N°:26.104.011 Legajo 3799;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARIA MARTA VENCA, Legajo 3799, D.N.I.N°:26.104.011, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Julio de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.882 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Lucía Haydee Belotti, dependiente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Prensa y Comunicaciones, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Lucía Haydee Belotti, D.N.I. N°:10.328.330 Legajo 3190;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora LUCIA HAYDEE BELOTTI, Legajo 3190, D.N.I.N°:10.328.330, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Julio de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.883 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Elsa Beatriz Martínez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Elsa Beatriz Martínez, D.N.I. N°:11.710.075 Legajo 3334;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ELSA BEATRIZ MARTINEZ, Legajo 3334, D.N.I. N°: 11.710.075, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Julio de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.884 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Marcos Hipólito Lemos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Dirección de Cementerio, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente
MARCOS HIPOLITO LEMOS

(D.N.I.N°:13.670.443 -CLASE 1960), revistando bajo Legajo Interno N°:1687, quien se desempeña como Director de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Julio de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.885 – 28/07/16

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Nélida Scaglione, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora NELIDA SCAGLIONE (D.N.I.N°:11.623.080 – CLASE 1955) - Legajo Interno N°:2788, CATEGORIA XIX (DIECINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 18 de Julio de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.886 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" al personal encargado del manejo de fondos de la Caja

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Chica perteneciente a la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del sueldo Básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente MICAELA VIRGILIO (D.N.I.N°:33.134.620 CLASE 1987) Legajo Interno N°:2969, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 1° de Julio de 2016.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.887 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" al personal encargado del manejo de fondos de la Caja Chica perteneciente a Conducción Superior Intendencia y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del sueldo Básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente NORA VIVIANA RUBILAR (D.N.I.N°:20.984.985 CLASE 1969) Legajo Interno N°:2292, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1° de Julio de 2016.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.888 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada por Decreto N°:486/10, del agente municipal Pablo Daniel Navarro;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Julio de 2016 el goce de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor del agente PABLO DANIEL NAVARRO (D.N.I.N°:26.994.197 – CLASE 1978), mediante Decreto N°:486/10.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.889 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Zulma Beatriz Torres, quien se desempeña como Personal de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Agosto de 2016, a la agente Municipal ZULMA BEATRIZ TORRES (D.N.I.Nº:24.319.113 - CLASE 1967) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:3755, quien se desempeña como Personal de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.890 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Zulma Beatriz Torres, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente ZULMA BEATRIZ TORRES (D.N.I.Nº: 24.319.113 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°:3755 "Personal de Tránsito" CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Agosto de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.891 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Gustavo Daniel Mansilla, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gustavo Daniel Mansilla, D.N.I. N°:25.914.815, Legajo 3937;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GUSTAVO DANIEL MANSILLA, Legajo 3937, D.N.I.Nº: 25.914.815, dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Julio de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.892 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Julián Meneses Soule, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Julián Meneses Soule, D.N.I. N°:36.851.331, Legajo 3983;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JULIAN MENESES SOULE, Legajo 3983, D.N.I.N°: 36.851.331, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Julio de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.893 – 28/07/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Julio de 2016 a la señorita AURORA LAURA MEDINA (D.N.I.N°:31.639.364 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno N°: 3079, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.894 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Aurora Laura Medina, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Aurora Laura Medina, D.N.I. N°:31.639.364 Legajo 3079;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita AURORA LAURA MEDINA, Legajo 3079, D.N.I.N°:31.639.364, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Julio de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:1.895 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos por la cual se solicita dar de baja del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente Municipal Claudia Noemí Guerini, quien se desempeña como Coordinadora de Enfermería, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de la Agente dependiente de la Secretaría de Salud, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente CLAUDIA NOEMI GUERINI (D.N.I. N° 16.845.832 - CLASE 1964), Legajo Interno N° 2.288, quien se desempeña como Coordinadora de Enfermería, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.896 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se solicita dar de baja del Régimen Horario de 40 horas semanales al Señor Osvaldo Leopoldo Deluca, quien se desempeña como Director de Prensa y Comunicaciones, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al señor OSVALDO LEOPOLDO DELUCA (D.N.I. N° 13.360.316 - CLASE 1957), Legajo Interno N° 1.721, quien se desempeña como Director de Prensa y Comunicaciones, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1º de Julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.897 – 28/07/16

VISTO:

La solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos por la cual se solicita dar de baja del Régimen Horario de 40 horas semanales al Señor Alfredo Ernesto Esperanza, quien se desempeña como Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras ; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al Señor ALFREDO ERNESTO ESPERANZA (D.N.I. N°25.550.869 - CLASE 1972), Legajo Interno N° 1.686, quien se desempeña como Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del día 1º de Julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.898 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

agente Marcos Hipólito Lemos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º y Artículo 4º Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARCOS HIPOLITO LEMOS (D.N.I.Nº: 13.670.443 - CLASE 1960), revistando bajo Legajo Interno N°:1.687 quien se desempeña como Director de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Julio de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.899 - 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Héctor Eduardo Ortega, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º y Artículo 4º Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HECTOR EDUARDO ORTEGA (D.N.I.Nº: 26.523.731 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:3.295 "Personal Obrero" CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Educación, percibirá a partir del día 1º de Julio de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.900 – 28/07/16

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita María Verónica Szydelko, quien se desempeña como Profesora del NAC en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MARIA VERONICA SZYDELKO (D.N.I.Nº:33.313.972 – CLASE 1987) - Legajo Interno N°:3725, quien se desempeñaba como Profesora del NAC en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, "Personal Temporario", a partir del día 30 de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.901 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesor de Restauración en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a cargo del Sr. Horacio Norberto Pizzurno, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 673/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 1º de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesor de Restauración en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, al Sr. HORACIO NORBERTO PIZZURNO (D.N.I.Nº:13.187.463 – CLASE 1957) originariamente estipulada según Decreto Nº:673/16.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.902 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Técnica en el NAC en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a cargo de la Srta. Giselle María Cisneros, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 670/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 1º de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Técnica en el NAC en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a la Srta. GISELLE MARIA CISNEROS (D.N.I.Nº:35.348.545 – CLASE 1990) originariamente estipulada según Decreto Nº:670/16.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica

una erogación adicional de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.903 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesora de Armado de Muestras en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a cargo de la Srta. Emilse Portela, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 671/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en TRES (3) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 1º de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesora de Armado de Muestras en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a la Srta. EMILSE PORTELA (D.N.I.Nº:33.080.536 – CLASE 1987) originariamente estipulada según Decreto Nº:671/16.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 519,84.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.904 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Recepcionista y Guía en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a cargo de la Sra. Claudia Viviana Ishihara, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 672/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 1° de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Recepcionista y Guía en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a la Sra. CLAUDIA VIVIANA ISHIHARA (D.N.I.N°:22.099.728 – CLASE 1971) originariamente estipulada según Decreto N°:672/16.

ARTICULO 2°: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1°, implica una erogación adicional de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.905 – 28/07/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Rodolfo Enrique Mocchegiani, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre

de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor RODOLFO ENRIQUE MOCHEGANI (D.N.I.N°:21.435.647 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno N°:1919, Categoría XXVI (VEINTISEIS) del agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Julio de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.906 – 29/07/16

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director Técnico Operativo del Centro de Operaciones Municipal "C.O.M.", dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 26 de Julio de 2016 el cese del Señor LUCIO GUSTAVO APARICIO (D.N.I.N°:24.458.091 – CLASE 1.975), Legajo N°:3.768, en el cargo de Director Técnico Operativo del Centro de Operaciones Municipal "C.O.M.", dependiente

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

de la Secretaría de Seguridad, designado según Decreto N°:2.452/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.907 – 28/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.932/2016, mediante el cual se tramita la formación de la Junta de Ascensos y Calificaciones; Junta de Disciplina y Junta Médica, conforme lo determinan los arts. 101, 102 y 103 de la Ordenanza N° 4.171/15, promulgada por Decreto N° 2.265/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Ascensos y Calificaciones y la Junta de Disciplina estarán integradas por siete (7) miembros cada una, de los cuales dos titulares y dos suplentes serán designados por el Departamento Ejecutivo;

Que a fs. 5 el Departamento Ejecutivo propone para integrar ambas Juntas, como Titulares a la Sra. Stella Maris del CARRE (Legajo n° 1.536) y al Sr. Pablo Daniel OSUNA (Legajo n° 3.977); y como suplentes el Sr. Gustavo Alberto CUELLO (Legajo n° 3.994) y Alejandro Patricio HYGONENQ (legajo n° 2.490);

Que la Junta Médica estará integrada por tres (3) profesionales médicos, de los cuales dos titulares y dos suplentes serán designados por el Departamento Ejecutivo;

Que a fs. 5 el Departamento Ejecutivo propone para integrar esta Junta, como Titulares al Dr. Carlos José FERNÁNDEZ (Legajo n° 639) y al Dr. Daniel Luciano RAGOGNA (Legajo n° 2.850); y como suplentes, al Dr. Carlos Francisco MATEU (legajo n° 4014) y Dr. Emanuel Adrián CARDOZO (Legajo n° 3.811);

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente designar a los miembros titulares y suplentes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 101, 102 y 103 de la Ordenanza N° 4.171/2015 promulgada por Decreto N° 2265/15; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase para integrar las Juntas de Ascensos y Calificaciones y la Junta de Disciplina, con el fin de cumplir las funciones establecidas en los artículos 101 y 102 de la Ordenanza N° 4171/15 (Decreto N° 2.265/15), como titulares, a la Sra. Stella Maris del CARRE

(Legajo n° 1.536) y al Sr. Pablo Daniel OSUNA (Legajo n° 3.977); y como suplentes al Sr. Gustavo Alberto CUELLO (Legajo n° 3.994) y Sr. Alejandro Patricio HYGONENQ (legajo n° 2.490).

ARTICULO 2º: Desígnase para integrar la Junta Médica a fin de cumplir las funciones establecidas en el artículo 103 de la Ordenanza N° 4171/15 (Decreto N° 2.265/15), como Titulares, al Dr. Carlos José FERNÁNDEZ (Legajo n° 639) y al Dr. Daniel Luciano RAGOGNA (Legajo n° 2.850); y como suplentes, al Dr. Carlos Francisco MATEU (legajo n° 4014) y Dr. Emanuel Adrián CARDOZO (Legajo n° 3.811).

ARTICULO 3º: Remítase al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente, a los Gremios a fin de que designen los miembros que integrarán las Juntas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.908 – 29/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-188.526/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el evento a realizarse desde el día 16 al 31 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia para la integración y crecimiento de nuestros artistas locales su participación en la exposición de Arte;

Que a fs. 01, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal la exposición la Exposición Permanente de Arte, a realizarse desde el día 16 al 31 de Agosto del corriente año, en la casa de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. Callao 237 de CABA;

Que a fs. 2, obra el Proyecto: "Exposición de Arte en la casa de la Provincia de Buenos Aires", dando como Fundamento que cada Partido de la Provincia tiene su particular forma de expresar el arte y cuenta con destacados artistas que lo representan, en todas y cada una de las manifestaciones artísticas como pintura, escultura, música, teatro, fotografía, danza. Representa un orgullo poder mostrar una parte de esta actividad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

emblemática Casa de la Provincia. Teniendo como objetivo presentar a General Rodríguez en la Ciudad de Buenos Aires a través de las múltiples facetas artísticas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, la exposición Permanente de Arte a realizarse desde el día 16 hasta el 31 de agosto del corriente año, en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. Callao 237 de CABA.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESOLUCION N°:130 – 04/07/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. DE LA FUENTE, Rosa (DNI N° 06.026.626), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 31; Parcela: 2; Partida Municipal N° 44860;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso "a" de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. DE LA FUENTE, Rosa a fojas 08 adjunta recibo de haberes y a fojas 10 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 12/13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda anterior al periodo en curso;

Que a fs 24 el Honorable Concejo Deliberante otorga la condonación de las mismas, Dec. 1549/16, y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. DE LA FUENTE, Rosa (D.N.I. N°

6.026.626.-), domiciliado Güemes entre San Martín y 94 S/N del Barrio Santa Brígida de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 31, Parcela: 2, Partida Municipal N° 44860.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 132 – 05/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-185.707/16 iniciado por la Señora PRIETO, Perla Noemí (D.N.I. N° 92.743.319.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 26441; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 26441; y

Que, a fs 11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora PRIETO, Perla Noemí, (D.N.I. N° 92.743.319.-), domiciliada en la calle Teniente Romero N° 247, del Barrio Los Paraísos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 26441.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 133 – 05/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.899/16 iniciado por la Señora FRANCO, Nélica Graciela (D.N.I. N° 11.436.177.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 100; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 73281; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral

Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 100; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 73281;

Que, a fs. 16 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora FRANCO, Nélica Graciela, (D.N.I. N° 11.436.177.-), domiciliada en la calle Urquiza N° 1260 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 100; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 73281.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:134 – 05/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179499/16, iniciado por la Señora PEREYRA, Mary Ebel Dolores (DNI N° 3.634.819),

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 47; Partida: Municipal N° 91111; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 47; Partida: Municipal N° 91111;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.223 promulgada por el Dec. 1590, y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora PEREYRA, Mary Ebel Dolores (D.N.I. N° 3.634.819) domiciliado en calle Patricio Han S/N PB dto. B Escalera 12 del Barrio Fonavi, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 47 Partida: Municipal N° 91111.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 135 – 05/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.981/16, iniciado por el Señor CAÑETE, Víctor Román, (D.N.I. N° 10.607.774-), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios comprendidos desde 2010 al 2015 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 19; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 3566; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 19; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 3566;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los períodos que van desde el 2010 al 2015 inclusive, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 19; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 3566 a nombre del Señor CAÑETE, Víctor Román (D.N.I. N° 10.607.774), domiciliado en la calle Montes de Oca N° 69, de este partido y la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase al Sr. CAÑETE, Víctor Román (D.N.I. N° 10.607.774) domiciliado en la calle Montes de Oca N° 69 de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 19; Parcela: 7 ; Partida: Municipal N° 3566, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

Res. n°: 135/16

...///

///...2.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:136 – 05/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.664/16, iniciado por la Señora ALPEGGIANI, Maria Josefa (D.N.I. N° 4.995.645-), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios que están comprendidos en los periodos 2010 al 2015 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Parcela: 970; Partida: Municipal N° 60197; y
CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Parcela: 970; Partida: Municipal N° 60197;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los periodos que van desde el ejercicio 2010 al 2015 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Parcela: 970; Partida: Municipal N° 60197 a nombre de la Señora ALPEGGIANI, Maria Josefa (D.N.I. N° 4.995.645), domiciliada en la calle Cuartel V S/N de este partido y la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. ALPEGGIANI, Maria Josefa (D.N.I. N° 4.995.645) domiciliada en la calle domiciliada en la calle Cuartel V S/N, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V; Parcela: 970; Partida: Municipal N° 60197, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. Res.nº:136/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 137 – 05/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.904/16, iniciado por la Señora NAVARRO, Nelly Haydee, (D.N.I. N° 11.931.282), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios comprendidos desde 2013 al 2015 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 23565; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 23565;

Que, a fs. 21, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 23 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los periodos que van desde el 2013 al 2015 inclusive que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 23565 a nombre de la Señora NAVARRO, Nelly Haydee (D.N.I. N° 11.931.282), domiciliada en la calle Tucumán N° 458 del Barrio Santa Brígida, de este partido y la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. NAVARRO, Nelly Haydee (D.N.I. N° 11.931.282) domiciliada en la calle Tucumán N° 458 del Barrio Santa Brígida de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 6 ; Partida: Municipal N° 23565, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto N° 349/15.

Res. n°: 137/16

...///

///...2.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:138 – 05/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.445/16, iniciado por el Señor TRONCOSO, Raúl Eduardo (D.N.I. N° 16.086.326-), excombatiente del conflicto por la recuperación de las islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I ; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 25 b; Partida: Municipal N° 3181; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 25 b; Partida: Municipal N° 3181;

Que, a fs. 09 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron con donadas por el Honorable Concejo Deliberante Dec. 1550 y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "j", por el cual se dispone la

exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto por la recuperación de las Islas Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "j", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor TRONCOSO, Raúl Eduardo (D.N.I. N° 16.086.326) domiciliado en calle Dr. Mario Guadagnini N° 193, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 25 b; Partida: Municipal N° 3181.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 139 – 06/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.497/16 iniciado por la Sra. Alicia Celia ENRIQUE (D.N.I. N° 16.041.849), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: E; Manzana: 34; Parcela: 5 A; Partida Municipal N° 57834; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: E; Manzana: 34; Parcela: 5 A; Partida Municipal N° 57834;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores, que la misma fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.220, promulgada por el Decreto Nro. 1.583/16, y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias de nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. Alicia Celia ENRIQUE, (D.N.I. N° 16.041.849), domiciliada en la calle San Lorenzo N° 1.626 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 34, Parcela: 5A; Partida Municipal N° 57834.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. n°: 139/16
...///

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 140 – 06/07/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. CACERES, Silvia Alejandra, (DNI N° 18.280.477), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 176; Parcela: 28; Partida Municipal N° 92878;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso “a” de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. CACERES, Silvia Alejandra (DNI N° 18.280.477) a fojas 13 adjunta recibo de haberes y a fojas 12 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 15/17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deudas por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.222 promulgada por el Dec. 1550, y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. CACERES, Silvia Alejandra (D.N.I. N° 18.280.477.-), domiciliada en la Manzana 56 Casa 28 del Barrio Bicentenario de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 176, Parcela: 28, Partida Municipal N° 92878.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. n°: 140/16
...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 141 – 06/07/16

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. CERVIÑO, Ramón Marcos (DNI N° 92.129.105), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 90; Partida Municipal N° 91052;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso “a” de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. CERVIÑO, Ramón Marcos (DNI N° 92.129.105) a fojas 05 adjunta recibo de haberes y a fojas 06 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 15/17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deudas por ejercicios anteriores al presente las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.224/16 promulgada por el Dec. 1591/16, y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. CERVIÑO, Ramón Marcos (D.N.I. N° 92.129.105.-), domiciliado en Batallón Norte S/N 1ero. C del Barrio Fonavi de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 90; Partida Municipal N° 91052.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Res. n°: 141/16
...///

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

///...2.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 142 – 06/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.044/16 iniciado por la Sra. Ana María RAMIREZ (D.N.I. N° 4.497.757), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 8; Partida Municipal N° 4910; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 8; Partida Municipal N° 4910;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores, que la misma fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.221, promulgada por el Decreto Nro. 1.585/16, y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias de nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en

los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. Ana María RAMIREZ, (D.N.I. N° 4.497.757), domiciliada en la calle Pueyrredón N° 260, Barrio Villa Vengochea de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G, Parcela: 8; Partida Municipal N° 4910.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. n°: 142/16
...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 143 – 06/07/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. BARROS, JORGELINA DEL VALLE, DNI. 6.360.272, con domicilio en la calle Bucarelli 70, del Partido de General Rodríguez, solicita la prescripción de la deuda que registra el inmueble de su propiedad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 01/2002, hasta 12/2004, con relación a las Partidas 33686 y 73644; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida a los siguientes inmuebles designados catastralmente como circunscripción VI, Sección B, Manzana 34, Parcela 4 Partida Municipal 33686, y circunscripción VI, Sección B, Manzana 34, Parcela 5 Partida Municipal 73644;

Que con fundamento en el artículo 131 de la Ley 10397, prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Autoridad de aplicación de determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por dicho Código Fiscal y la Ordenanza fiscal e impositiva vigente en este Municipio;

Que a fs. 58, el señor Secretario de Economía, opina que se podrá otorgar la prescripción, en tal sentido opina a fs. 86 el Sr. Jefe de Departamento de Ingresos Públicos;

Que, conforme resulta del artículo 133 de la Ley 10.397 y artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde tener por operada la prescripción respecto de las deudas correspondientes a periodos anteriores a los últimos cinco años;

Que mediante Decreto 1277/06, artículo 2 el Intendente Municipal delegó en el Secretario Legal y Técnico la firma de las Resoluciones relacionadas con reconocimiento de prescripción de deudas por tasas, derechos y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva;

POR TANTO, el Secretario Legal y Técnico,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la pretensión formulada en el expediente Nro. 40500182.882/16, por la Sra. BARROS, JORGELINA DEL VALLE, DNI. 6.360.272, con domicilio en la calle Bucarelli 70, del Partido de General Rodríguez, y de conformidad con las disposiciones de los artículos 131 y 133 de la Ley 10.397 y Artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, tiénese por prescrita la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 01/2002, hasta 12/2004, con relación a los inmuebles designados catastralmente como circunscripción VI, Sección B, Manzana 34, Parcela 4 Partida Municipal 33686, y circunscripción VI, Sección B, Manzana 34, Parcela 5 Partida Municipal 73644.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese a la solicitante por intermedio de esta última dependencia.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 145 – 06/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0179.851/16 iniciado por la Sra. Cacia BRITZ (D.N.I. N° 5.478.283), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: D; Quinta: 29; Manzana: 29 j; Parcela: 7; Partida Municipal N° 69103;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: D; Quinta: 29; Manzana: 29 j; Parcela: 7; Partida Municipal N° 69103;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores, que la misma fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.219, promulgada por el Decreto Nro. 1.581/16, y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias de nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. Cacia BRITZ, (D.N.I. N° 5.478.283), domiciliada en la calle Ayacucho N° 806, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: D; Quinta: 29; Manzana: 29 j, Parcela: 7; Partida Municipal N° 69103.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. n°: 145/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:146 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186.501/16, iniciado por la Señora VELASCO TORRES, Elsa Estela, (D.N.I. N° 1.436.985-), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2015 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 10; Parcela: 3 B; Partida: Municipal N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 10; Parcela: 3 B; Partida: Municipal N° 48;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a

su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al periodo 2015 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 10; Parcela:3 B; Partida: Municipal N° 48 a nombre de la Señora VELASCO TORRES, Elsa Estela (D.N.I. N° 1.436.985), domiciliada en la calle Patricio Hams N° 36 de este Partido y Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. VELASCO TORRES, Elsa Estela (D.N.I. N° 1.436.985) domiciliada en la calle Patricio Hams N° 36 de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 10; Parcela: 3 B ; Partida: Municipal N° 48, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Res.n°:146/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:147 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186.141/16, iniciado por la Señora MARTINI, Josefina, (D.N.I. N° 18.766.050-), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2015 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 9690; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 9690;

Que, a fs. 09, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al periodo 2015 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela:19; Partida: Municipal N° 9690 a nombre de la Señora MARTINI Josefina (D.N.I. N° 18.776.050), domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 374 de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. MARTINI Josefina (D.N.I. N° 18.776.050) domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 374 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19 ; Partida: Municipal N° 9690, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res.n°:147/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:148 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186.503/16, iniciado por la Sra. MOPARDO, Angélica Susana (DNI N° 1.678.742-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 3653; y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 3653;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora MOPARDO, Angélica Susana (DNI 1.678.742-) domiciliado en la calle Pasaje Colombo N° 1505 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 3653.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:149 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.552/16, iniciado por la Señora MASSONAT, Delcia Esther, (D.N.I. N° 3.728.036-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 97; Parcela: 5 b; Partida: Municipal N° 10774; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 97; Parcela: 5 b; Partida: Municipal N° 10774;

Que, a fs. 09, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora MASSONAT, Delcia Esther (D.N.I. N° 3.728.036) domiciliada en calle 2 de Abril N° 1187, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 97; Parcela: 5 b; Partida: Municipal N° 10774.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:150 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.853/16, iniciado por la Sra. QUIROGA, Edirma Azucena (DNI N° 3.212.859-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 11871; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 11871;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios

Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora QUIROGA, Edirma Azucena (DNI 3.212.859 -) domiciliada en la calle Dr. Guadagnini N° 859 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 11871.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:151 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.600/16, iniciado por la Señora DE SOUSA ZACARIAS, Alicia Sara, (D.N.I. N° 6.230.697-), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2015 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 32 C; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 21271; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 32 C; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 21271;

Que, a fs. 25, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 31 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al periodo 2015 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 32 C; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 21271 a nombre de la Señora DE SOUSA ZACARIAS, Alicia Sara (D.N.I. N° 6.230.697), domiciliada en la calle Perito Moreno N° 142 de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. DE SOUSA ZACARIAS, Alicia Sara (D.N.I. N° 6.230.697) domiciliada en la calle Perito Moreno N° 142 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 32 C; Parcela: 27 ; Partida: Municipal N° 21271, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res.n°:151/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:152 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.233/16, iniciado por la Sra. LOPES DE NASCIMENTO, Idalina (DNI N° 93.232.375-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 989; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 989;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora LOPES DE NASCIMENTO, Idalina (DNI 93.232.375 -) domiciliada en la calle Pasaje Colombo N° 1179 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 989.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:153 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.234/16, iniciado por la Señora AGÜERO,

Catalina Elsa, (D.N.I. N° 2.551.430-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 61; Parcela: 10; Partida Municipal N° 9288; y
CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 61; Parcela: 10; Partida Municipal N° 9288;

Que, a fs. 21, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 23 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora AGÜERO, Catalina Elsa (D.N.I. N° 2.551.430) domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 348 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 61; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 9288.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 154 – 11/07/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. VIVAS, Maria del Carmen (D.N.I. N° 17.743.335), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, según la discapacidad que presenta su hijo OTERO, Mauricio David (D.N.I. N° 41.242.654); y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 b; Parcela: 11; Partida Municipal N° 16512;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso "a" de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. VIVAS, Maria del Carmen (DNI N° 17.743.335), a fojas 08 adjunta recibo de haberes y a fojas 09 certificado de discapacidad de su hijo OTERO, Mauricio David (DNI N° 41.242.654);

Que, a fojas 05, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deudas por ejercicios anteriores al presente, y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad

nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditado en el Expediente N° 4050-180.492/16 la discapacidad de OTERO, Mauricio David (D.N.I. N° 41.242.654), hijo de la solicitante y en los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, eximase a la Sra. VIVAS, Maria del Carmen, (D.N.I. N° 17.743.335.-), domiciliada en la calle Santa Maria N° 300 del Barrio Los Nogales de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 b, Parcela: 11, Partida Municipal N° 16512.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Res. n°: 154/16
...///

///...2.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:155 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-185.988/16, iniciado por la Señora PAPOTTO, Alicia Beatriz, (D.N.I. N° 6.405.730-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 122; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 30603; y
CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 122; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 30603;

Que, a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora PAPOTTO, Alicia Beatriz (D.N.I. N° 6.405.730) domiciliada en calle Intendente Yoly N° 41 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 122; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 30.603.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 156 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.493/16, iniciado por la Sra. ROUSSEAU, Nélica Zulema (D.N.I. N° 4.995.761), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 151; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 87940; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 151; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 87940;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora ROUSSEAU, Nélica Zulema (D.N.I. N° 4.995.761), domiciliada en la calle Guillermin N° 238 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 151; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 87940.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 157 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.153/16, iniciado por la Señora CARRIZO, Gabriela Mercedes, (D.N.I. N° 0.942.296), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2015 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 11; Manzana: 11 f; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 48648; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 11; Manzana: 11 f; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 48648;

Que, a fs. 25, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 31 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la

exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al período 2015 que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 11; Manzana: 11 f; Parcela: 13; Partida: Municipal N° 48648 a nombre de la Señora CARRIZO, Gabriela Mercedes (D.N.I. N° 0.942.296), domiciliada en la calle Salta N° 216 Barrio Villa Vengochea de este partido y la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. CARRIZO, Gabriela Mercedes (D.N.I. N° 0.942.296) domiciliada en la calle Salta N° 216 Barrio Villa Vengochea de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 11; Manzana: 11 f; Parcela: 13 ; Partida: Municipal N° 48648, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Res. n°: 157/16
...///
///...2.-

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:158 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186.142/16, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Meregilda, (D.N.I. N° 2.350.837-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 75; Parcela: 15 A; Partida Municipal N° 25897; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 75; Parcela: 15 A; Partida Municipal N° 25897;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en

los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora RODRIGUEZ, Meregilda (D.N.I. N° 2.350.837) domiciliada en calle Castilla N° 233 Barrio Los Pinos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 75; Parcela: 15 A; Partida: Municipal N° 25897.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 159 – 11/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.574/16 iniciado por la Sra. María Teresa MEDINA (D.N.I. N° 6.063.704), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 57; Parcela: 7; Partida Municipal N° 50964; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 57; Parcela: 7; Partida Municipal N° 50964;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores, que la misma fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.218,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

promulgada por el Decreto Nro. 1.580/16, y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados que sean propietarios de vivienda única y permanente, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. María Teresa MEDINA, (D.N.I. N° 6.063.704), domiciliada en la calle Storni y Andrade de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 57, Parcela: 7 ; Partida Municipal N° 50964.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 160 – 14/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0179.156/16 iniciado por la Sra. Victoria Martina Villareal (D.N.I. N° 4.746.038), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 5; Sección: B; Quinta: 2; Parcela: 9; Partida Municipal N° 3446; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 5; Sección: B; Quinta: 2; Parcela: 9; Partida Municipal N° 3446;

Que a fs. 04, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores, y a fs. 27 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados que sean propietarios de vivienda única y permanente, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la señora VICTORIA MARTINA VILLARREAL, (D.N.I. N° 4.746.038), domiciliada en Ruta 5 y Gaona Vieja de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 2, Parcela: 9 ; Partida Municipal N° 3446.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 161 – 14/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.599/16, iniciado por la Señora OJEDA, Nely Beatriz Justina, (D.N.I. N° 3.628.321), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios comprendidos desde 2011 al 2015 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 169; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 92768; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 169; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 92768;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba

el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante el Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncelse la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los períodos que van desde el 2011 al 2015 inclusive, que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 169; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 92768, a nombre de la Señora OJEDA, Nely Beatriz Justina (D.N.I. N° 3.628.321), domiciliada en la Manzana 57, Casa 3 S/N del Barrio Bicentenario, de este partido y la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. OJEDA, Nely Beatriz Justina (D.N.I. N° 3.628.321) domiciliada en la Manzana 57, Casa 3 S/N del Barrio Bicentenario de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 169; Parcela: 28 ; Partida: Municipal N° 92768, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto Nro. 349/15.

Res. n°: 161/16

...///

///...2.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 162 – 14/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-184.791/16, iniciado por la Sra. Graciela Herminia HERRERA, (D.N.I. Nº 13.012.212), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: B, Manzana: 118, Parcela: 12 B, Subparcela: 2, Partida Municipal Nº 67498; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 12 B; Subparcela: 2; Partida Municipal Nº 67498;

Que a fs. 03, obra fotocopia de DNI de la solicitante;

Que a fs. 04, obra certificado de discapacidad de la solicitante;

Que, a fs.13, se informa que el inmueble en cuestión no registra deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales por ejercicios anteriores;

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. Graciela Herminia HERRERA (D.N.I. Nº 13.012.212), domiciliada en la calle Eva Perón Nro. 666, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 12 B; Subparcela: 2 Partida Municipal Nº 67498.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. nº: 162/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 163 – 14/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-179.500/16 iniciado por la Sra. Silvia Esther FERNANDEZ (D.N.I. Nº 5.250.705), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 2; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 76265; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 2; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 76265;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores, y a fs. 19 el Señor

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados que sean propietarios de vivienda única y permanente, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. Silvia Esther FERNANDEZ, (D.N.I. N° 5.250.705), domiciliada en la calle El Cano Casa 13 s/n Barrio Casco Chico de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 13, Parcela: 1; Partida Municipal N° 76265.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 164 – 14/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.935/16, iniciado por la IGLESIA NUEVA

APOSTOLICA SUD AMERICA mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida: Municipal N° 6627; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la Entidad peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida: Municipal N° 6627;

Que, a fs. 04, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 06 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72 por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones de “Interés Público de Beneficio Indirecto” del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72 de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase del 60 % a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA, domiciliada en la calle 25 de Mayo 225 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida: Municipal N° 6627.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la entidad solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:165 – 15/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179513/16, iniciado por el Señor PIÑEYRO, Juan Antonio (DNI N° 7.481.352-), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2.015 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 B; Parcela 1; Partida Municipal N° 10197; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del petitioner identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 B; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 10197;

Que, a fs. 08, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 31 el Señor Secretario de Economía sugiere rechazar el beneficio solicitado, pero considerando que la nueva normativa tributaria fija un máximo de \$ 5.604,39 esta Secretaría consideró otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el

Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al período 2015 que registre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección:A; Manzana: 105 B; Parcela: 1; Partida Municipal N° 10197 a nombre del Señor PIÑEYRO, Juan Antonio (D.N.I.N°:7.481.352), domiciliado en la calle Castilla N°2299 de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase al Sr. PIÑEYRO, Juan Antonio (DNI N° 7.481.352-) domiciliado en la calle Castilla N° 2299 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 B; Parcela 1; Partida Municipal N°:2299, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N°:4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Res.n°: 165/16
...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:166 – 15/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°4050-179.390/16, iniciado por la ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 155; Parcela 6; Partida Municipal N° 1696; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 155; Parcela: 6; Partida: Municipal N°:1696;

Que, a fs. 21, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 23 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72, por el cual se dispone la exención del 60% de tributos por Tasa por Servicios Generales a las Instituciones de “Interés Público de Beneficios Indirectos” del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72° de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase del 60% a la ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA domiciliada en la calle Rivadavia N° 351 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 155; Parcela 6; Partida Municipal N°:1696.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:167 – 14/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.934/16, iniciado por la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 121; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 47276; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 121; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 47276;

Que, a fs. 04, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 06 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72 por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones de “Interés Público de Beneficio Indirecto” del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72 de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase del 60 % a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA domiciliada en la calle Encarnación N° 351 del Barrio Güemes del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 121; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 47276.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 168 – 18/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.901/16, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Espíndola José Angel, con D.N.I. N° 17.814.269, contra la firma “Telefónica de Argentina S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 21 de Junio de 2016;

Que a fs. 09 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 10 y 10 vta. se halla adjunta la constancia de la carta documento remitida a la firma denunciada notificando de dicha audiencia;

Que a fs. 11 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia requirente y por la requerida el Dr. Roberto Luis Révora, D.N.I. N° 4.928.586, acreditando personería según consta en registro de poderes nro. 2 de la oficina de Defensa del Consumidor;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 11, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 - homologase el acuerdo celebrado con fecha 21 de Junio de 2016 entre el Sr. ESPINDOLA JOSE ANGEL, D.N.I. N° 17.814.269, y la firma denunciada “Telefónica de Argentina S.A.”, agregado a fs. 11 del Expediente N° 4050-184.901/16.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 128/16 de fecha 1 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N°: 169 – 19/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.575/16, iniciado por la Señora Spahn, Serafina, D.N.I. N° 2.066.304, mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto de los inmuebles de su propiedad y de su cónyuge fallecido, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 85546, Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 85547 y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 5; Partida: Municipal N° 8081; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la peticionante y de su cónyuge, identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 85546, Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 85547 y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 5; Partida: Municipal N° 8081;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, de fs. 05 a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión registran deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al período de 2016 que registran los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 85546, Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 85547 y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 5; Partida: Municipal N° 8081, de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. Spahn, Serafina, D.N.I. N° 2.066.304, del año en curso, del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto de los inmuebles de su propiedad y de su cónyuge fallecido, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 85546, Circunscripción: I; Sección: A;

Manzana:-- Res. n°: 169/16
...///

///...2.-

--13; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 85547 y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 13; Parcela: 5; Partida: Municipal N° 8081 de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:170 – 19/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.984/16, iniciado por la Señora Dora Isilda AGUIAR (D.N.I. N° 4.547.906-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 18135; y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 18135; y

Que, a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Dora Isilda AGUIAR (D.N.I. Nº 4.547.906.-) domiciliado en calle Yoly Nº 96 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 26; Partida: Municipal Nº 18135.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº:170 – 19/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-184.984/16, iniciado por la Señora Dora Isilda AGUIAR (D.N.I. Nº 4.547.906-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 25; Partida: Municipal Nº 18135; y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 26; Partida: Municipal Nº 18135; y

Que, a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Dora Isilda AGUIAR (D.N.I. Nº 4.547.906.-) domiciliado en calle Yoly Nº 96 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 26; Partida: Municipal Nº 18135.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. .

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESOLUCION N°: 171 – 19/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-182.882/16, mediante el cual la Sra. Directora de Despacho solicita modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 143/16 de fecha 6 de Julio de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud efectuada por la Sra. Directora de Despacho, a fs. 93, por el cual se solicitó confeccionar un nuevo proyecto de resolución con la finalidad de que se rectifique el Artículo 2° de la Resolución N° 143/16, manifestando que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Sr. Secretario de Economía.”*;

Que por el Artículo 2° de la citada Resolución se establecía que la misma sea refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico, debiendo consignarse que sea refrendado por el Sr. Secretario de Economía;

Que corresponde modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 143/16 de fecha 6 de Julio de 2.016;

POR TANTO, el Secretario Legal y Técnico,
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 143/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario de Economía.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

RESOLUCION N°: 172 – 19/07/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.059/16, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Maciel María del Carmen, con D.N.I. N° 25.273.599, contra la firma “Telefónica de Argentina S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 12 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 21 de Junio de 2016;

Que a fs. 13 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 14 y 15 se halla adjunta la constancia de la carta documento remitida a la firma denunciada notificando de dicha audiencia y su respectivo comprobante de entrega;

Que a fs. 16 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia requirente y por la requerida el Dr. Roberto Luis Révora, D.N.I. N° 4.928.586, cuya personería se encuentra acreditada en registro de poderes de la oficina de Defensa del Consumidor bajo el Nro. 2;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 16, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 - homológase el acuerdo celebrado con fecha 21 de Junio de 2016 entre la Sra. Maciel María del Carmen, D.N.I. N° 25.568.211, y la firma denunciada “Telefónica de Argentina S.A.”, agregado a fs. 16 del Expediente N° 4050-184.059/16.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 128/16 de fecha 1 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESOLUCION N°: 173 – 22/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186504/16, iniciado por la Señora DEL MEDICO, Franca (D.N.I. N° 94.163.818-), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios que van desde 2010 al 2015 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 10; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 48574; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 10; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 48574;

Que a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cancélese la deuda en concepto de tasa por servicios

generales correspondientes a los periodos que van desde 2010 al 2015 inclusive, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 10; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 48574 a nombre de la Señora DEL MEDICO, FRANCA (D.N.I. N° 94.163.818), domiciliada en la calle Moreno y 25 de Mayo del Barrio San Martín de este partido y la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. DEL MEDICO, Franca (D.N.I. N° 94.163.818) domiciliada en la calle Moreno y 25 de Mayo del Barrio San Martín de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 10; Parcela: 18 ; Partida: Municipal N° 48574, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

Res. N° 173/2016
...///

///...2

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 174 – 22/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0181430, iniciado por la Sra. Fuentes María Del Carmen, mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2015, y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble de su propiedad designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción I, Sección D, Quinta 25, Manzana 25a, Parcela 1, Partida Municipal 68954; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como, Circunscripción

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

I, Sección D, Quinta 25, Manzana 25a, Parcela 1, Partida Municipal 68954;

Que a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4088/16, incorpora el Capítulo I-“Tasa por Servicios Generales”-, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por Tributos Municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 4088/15, Promulgada por decreto 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía
R E S U E L V E

ARTICULO 1: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al periodo 2015 que registre el inmueble identificado catastralmente como, Circunscripción I, Sección D, Quinta 25, Manzana 25a, Parcela 1, Partida Municipal 68954 a nombre de la Sra. FUENTES MARIA DEL CARMEN, DNI. 3.188.723, domiciliada en la calle Estrada 1884 Villa Vengochea de Gral. Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. FUENTES MARIA DEL CARMEN, DNI. 3.188.723, domiciliada en la calle Estrada 1884 Villa Vengochea de Gral. Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2016 respecto del inmueble designado catastralmente Circunscripción I, Sección D, Quinta 25, Manzana 25a, Parcela 1, Partida

Municipal 68954, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

Res. N° 174/2016
...///

///...2.-

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 175 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0182176/16, iniciado por la Sra. Corzo Mirta Mabel, (D.N.I. N° 10.901.221), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 21, Subparcela 2, Partida Municipal N° 92044; y
CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 21, Subparcela 2, Partida Municipal N° 92044;

Que a fs. 04, 05, obra fotocopia de DNI, y fotocopia del recibo de haberes, y a fs. 14, fotocopia de la defunción de su esposo;

Que a fs. 17, el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasas por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre de año precedente del trámite; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. CORZO MIRTA MABEL, (D.N.I. N° 10.901.221) , con domicilio en la calle Estanislao Melo 26, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela:21, Subparcela 2, Partida Municipal N° 92044.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Res. N° 175/2016
...///
///...2.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 176 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0185179/16, iniciado por la Sra. Fernández Celia (D.N.I. N° 6.712.073), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la

siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 150; Parcela: 7, Partida Municipal N° 772; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 150; Parcela: 7, Partida Municipal N° 772;

Que a fs. 03, 04, obra fotocopia de DNI, y fotocopia del recibo de haberes, y a fs. 16 fotocopia de la defunción de su esposo;

Que a fs. 19, el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasas por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre de año precedente del trámite;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. FERNANDEZ CELIA (D.N.I. N° 6.712.073) , con domicilio en la calle Rivadavia 1350, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con----- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 150; Parcela: 7, Partida Municipal N° 772.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 177 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.236/16, iniciado por la Sra. JESUS NORMA HERMINIA, (D.N.I. N° 3.220.409), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 60; Parcela: 18; Partida Municipal N° 2124; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 60; Parcela: 18; Partida Municipal N° 2124; Que a fs. 03, obra fotocopia de DNI y a fs. 07, 08 fotocopia del Certificado de defunción de su esposo;

Que, a fs. 16, el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasas por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en

los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. JESUS NORMA HERMINIA, (D.N.I. N° 3.220.409), domiciliada en la calle Directorio 2418 del Barrio Los Pinos, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 60; Parcela: 18; Partida Municipal N° 2124.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 178 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186.720/16, iniciado por la Sra. DABUL SARA, (D.N.I. N° 2.981.555), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 27; Parcela: 22; Partida Municipal N° 61.808; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 27; Parcela: 22; Partida Municipal N° 61.808;

Que a fs. 03, 04, obra fotocopia de D.N.I., y fotocopia del recibo de haberes, y a fs. 05, 06 fotocopia del Certificado de defunción de su esposo;

Que, a fs. 18, el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasas por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. DABUL SARA, (D.N.I. N° 2.981.555) , con domicilio en la calle B. Roldan 757 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 27; Parcela: 22; Partida Municipal N° 61.808.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 179 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186.873/16, iniciado por la Señora IDIART, Dora Graciela, (D.N.I. N° 12.989.639), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 84; Parcela: 7; Partida Municipal N° 54832; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 84; Parcela: 7; Partida Municipal N° 54832;

Que, a fs. 15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a: Jubilados y Pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora IDIART, Dora Graciela, (D.N.I. N° 12.989.639), domiciliada en Roca N° 405, Barrio Los Naranjos, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 84; Parcela: 7; Partida Municipal N° 54832.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 180 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-181.041/16, iniciado por el Señor Luis Marcelo Pardo, representando a la Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina (CUIT N° 30-64059846-4), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los inmuebles propiedad de la referida institución, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 6; Partida Municipal N° 25718 y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 21; Partida Municipal N° 2790; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina, Templo Catedral de Adoración, identificados con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 6; Partida Municipal N° 25718, y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 21; Partida Municipal N° 2790;

Que, a fs. 03 y fs. 05 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 07 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 71, por el cual se dispone la exención del 75% de tributos por Tasa por Servicios

Generales a las Instituciones de “Interés Público de Beneficios Directos”;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 71, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase en un 75% a la Iglesia Cristiana Pentecostal de Argentina, Templo Catedral de Adoración, (CUIT N° 30-64059846-4), con domicilio en la calle Musso N° 190, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 6; Partida Municipal N° 25718, y Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 21; Partida Municipal N° 2790.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la entidad solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 181 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-185.592/16, iniciado por la Sra. MONTES DE OCA INES HERMINIA, (D.N.I. N° 2.140.126), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal N° 69.168; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal N° 69.168;

Que a fs. 03, obra fotocopia de D.N.I. y a fs. 06, fotocopia del certificado de defunción de su esposo;

Que, a fs. 16, el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasas por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. MONTES DE OCA INES HERMINIA, (D.N.I. N° 2.140.126), con domicilio en la calle Miguel Legaz 227 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal N° 69168.

ARTICULO 2°: Cancélese el pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al período 2.015.

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Res. n°: 181/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 182 – 26/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-185.484/16, iniciado por la “Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez”, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los inmuebles de los que resultan propietarios ACOSTA, Raúl, de la Partida Municipal: 12086, MARCHETTI, Miguel, Partida Municipal: 10960, ARAGON, Héctor, Partida Municipal: 30574, DOMINGUEZ, Pedro, Partida Municipal: 71681, AGUIRRE, Fernando Partida Municipal: 11595, PEÑALBA, Jorge, Partida Municipal: 68814, RODRIGUEZ, Cesar, Partida Municipal: 10798, BARRAGAN, Mario, Partida Municipal: 72514, ESPINO, Marcelo, Partida Municipal: 9843, SIMONETTI, Damián, Partida Municipal: 66279, VALENTE, Alejandro, Partida Municipal: 18827, BASIGLIO, Marcelo, Partida Municipal: 73884, AGUIRRE, Dionisio, Partida Municipal: 545, ARROYO, Jorge, Partida Municipal: 19322, DIAZ, Carlos, Partida Municipal: 4410, VILUMBRALES, Marcelo, Partida Municipal: 88624, QUINTANA, Jorge, Partida Municipal: 42076, VILUMBRALES, Guillermo, Partida Municipal: 92994, CUELLO, Rodolfo, Partida Municipal: 94368, SACRISTAN, Nicolás Partida Municipal: 93213, RODRIGUEZ, Guillermo, Partida Municipal: 94400, GUALCO, Sergio, Partida Municipal: 92769, ARMELLIN, Mariano, Partida Municipal: 94136, BARBA, Walter, Partida Municipal: 93907; y

CONSIDERANDO:

Que, el beneficio solicitado se encuentra contemplado por el Art. 70 Inciso “I” de la Ordenanza N° 4.088/15, sancionada por el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Honorable Concejo Deliberante Promulgada por el Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que, en el listado a fs. 1/2 del Expediente 4050-185.484/16 se detalla la nómina de los beneficiarios;

Que, desde fs. 03 a la 50, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que las Partidas 12086, 10960, 30574, 71681, 11595, 68814, 10798, 72514, 9843, 66279, 18827, 73884, 545, 19322, 4410, 88624, 42076, 92994, 94368, 93213, 94400, 92769, 94136, 93907, no registran deudas por ejercicios anteriores y a fs. 52 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "I", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 a los integrantes del cuerpo de "Bomberos Voluntarios de General Rodríguez" que se mencionan a continuación, respecto de los inmuebles que forman parte del siguiente detalle:

- A) ACOSTA, Raúl: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 111; Parcela: 6, Partida Municipal: 12086;
- B) MARCHETTI, Miguel: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 195, Parcela: 4, Partida Municipal: 10960;
- C) ARAGON, Héctor: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: K, Manzana: 170, Parcela: 17, Partida Municipal: 30574;
- D) DOMINGUEZ, Pedro: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 374, Parcela: 3, Partida Municipal: 71681;
- E) AGUIRRE, Fernando: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 70, Parcela: 13, Partida Municipal: 11595;

Res. n°: 182/16

...///

///...2.-

- F) PEÑALBA, Jorge: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Parcela: 197 B, Partida Municipal: 68814;
- G) RODRIGUEZ, Cesar: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 23, Parcela: 1, Partida Municipal: 10798;
- H) BARRAGAN, Mario: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 372, Parcela: 12, Partida Municipal: 72514;
- I) ESPINO, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 77, Parcela: 2, Partida Municipal: 9843;
- J) SIMONETTI, Damian: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 389, Parcela: 21, Partida Municipal: 66279;
- K) VALENTE, Alejandro: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 86, Parcela: 3 R, Partida Municipal: 18827;
- L) BASIGLIO, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 36, Parcela: 7, Partida Municipal: 73884;
- M) AGUIRRE, Dionisio: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 42, Parcela: 11 A, Partida Municipal: 545;
- N) ARROYO, Jorge: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 130 A, Parcela: 24 A, Partida Municipal: 19322;
- O) DIAZ, Carlos: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 189, Parcela: 12, Partida Municipal: 4410;
- P) VILUMBRALES, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 21, Parcela: 1 A, Subparcela: 4, Partida Municipal: 88624;
- Q) QUINTANA, Jorge: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Quinta: 1, Manzana: 1, Parcela: 4, Partida Municipal: 42076;
- R) VILUMBRALES, Guillermo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 202, Parcela: 16, Partida Municipal: 92994;
- S) CUELLO, Rodolfo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 240, Parcela: 33, Partida Municipal: 94368;
- T) SACRISTAN, Nicolás: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 217, Parcela: 16, Partida Municipal: 93213;
- U) RODRIGUEZ, Guillermo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 241, Parcela: 28, Partida Municipal: 94400;
- V) GUALCO, Sergio: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 169, Parcela: 29, Partida Municipal: 92769;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

W) ARMELLIN, Mariano: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 197, Parcela: 8, Partida Municipal: 94136;

X) BARBA, Walter: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 174, Parcela: 16, Partida Municipal: 93907.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Sociedad solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 183 – 25/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-180.905/16 iniciado por la Señora SOLANA, María Ester (D.N.I. Nº 6.631.214), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida: Municipal Nº 1761; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida: Municipal Nº 1761;

Que, a fs 12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento

de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora SOLANA, María Ester (D.N.I. Nº 6.631.214), domiciliada en la calle Antártica Argentina Nº 70, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida: Municipal Nº 1761.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 184 – 26/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-185.593/16, iniciado por el Señor ALAMOS GOMEZ, Ariel Alejandro, (D.N.I. Nº 26.868.189), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 31; Manzana: 31 C; Parcela: 10; Partida: Municipal Nº 76668; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 31; Manzana: 31 C; Parcela: 10; Partida: Municipal Nº 76668;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor ALAMOS GOMEZ, Ariel Alejandro (D.N.I. N° 26.868.189), domiciliado en calle José Ingenieros N° 211 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 31; Manzana: 31C; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 76668.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 185 – 27/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186.722/16, iniciado por la Señora ROJAS, Ana Beatriz (D.N.I. N° 4.756.649), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2015 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente

Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 345; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 6640; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 345; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 6640;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al período 2015, que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 345; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 6640, a nombre de la Sra. ROJAS, Ana Beatriz (D.N.I. N° 4.756.649), domiciliada en la calle Caratini Melevais S/N del Barrio Parque Irigoyen de este partido y ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. ROJAS, Ana Beatriz (D.N.I. N° 4.756.649) domiciliada en la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

calle Caratini Melevais S/N del Barrio Parque Irigoyen de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 345; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 6640, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Res. n°: 185/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 186 – 27/07/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-180.575/16, mediante el cual el Sr. Jefe de Ingresos Públicos solicita la revisión de la Resolución Nro. 169/16; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 obra la Resolución Nro. 169/16, donde en su artículo 1° se ha consignado expresamente: cáncelse la deuda en concepto de servicios generales correspondiente al período 2016, cuando debería haberse referido a los períodos 2010 a 2015;

Que a fs. 27 el Jefe de Ingresos Públicos, solicita se vuelva a examinar la Resolución Nro. 169/16, con respecto a los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 13, Parcelas: 5, 6 y 7, Partidas Municipales Nro. 8081, 85546 y 85547;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución Nro. 169/16, el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber.

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "b" de la Ordenanza N° 4088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncelse la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al período comprendido desde el año 2010 al 2015, que registran los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección: A, Manzana 13, Parcela 6, Partida: Municipal N° 85546, Circunscripción I, Sección A, Manzana 13, Parcela 7, Partida: Municipal N° 85547 y Circunscripción I, Sección A, Manzana 13, Parcela 5, Partida: Municipal N° 8081, de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 187 – 27/07/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.575/16, iniciado por el Sr. Paulino RODRIGUEZ, (D.N.I. N° 5.018.732), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 181; Parcela: 18; Partida Municipal N° 893; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 181; Parcela: 18; Partida Municipal N° 893;

Que, a fs. 19 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 26 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor RODRIGUEZ PAULINO, (D.N.I. N° 5.018.732), domiciliado en la calle 9 de Julio N° 522, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 181; Parcela: 18; Partida Municipal N° 893.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

